	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

<b>Auditoría No.</b>	2
----------------------	---

<b>Fecha Emisión del Informe</b>	16/06/2026
----------------------------------	------------

Proceso(s) Auditado(s):	Educación Nacional para Bomberos
Dependencia(s):	Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s):	Capitán Edgar Hernán Molina Macías

## 1. OBJETIVO:

Verificar, mediante una auditoría de gestión con enfoque basado en riesgos y orientada por procesos, la efectividad de los controles implementados en el proceso misional “Educación Nacional para Bomberos”, evaluando el cumplimiento de la gestión institucional, la adecuada definición y ejecución de roles y responsabilidades, así como la observancia del marco normativo vigente aplicable, durante la vigencia 2025 y el período transcurrido de 2026, con el fin de determinar el nivel de eficiencia, eficacia y control del proceso y contribuir al mejoramiento continuo institucional.

## 2. ALCANCE:

La auditoría de control interno se desarrolla entre el 20 de abril y el 4 de junio de 2026 en las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, comprendiendo la revisión de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, conforme a la normatividad vigente aplicable.

El alcance incluye la verificación, análisis y evaluación de los procedimientos desarrollados en el marco del proceso “Educación Nacional para Bomberos”, con énfasis en el cumplimiento de su propósito misional, la efectividad de los controles implementados, la gestión institucional y la observancia de roles y responsabilidades. Asimismo, se realiza, de manera selectiva y aleatoria, la revisión de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión asociados al proceso auditado, con el fin de evaluar su aplicación, articulación y cumplimiento frente a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

## 3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE:


Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron limitaciones en el alcance de la información objeto de evaluación, derivadas de la entrega parcial de documentación, ausencia de algunos soportes requeridos y restricciones en el acceso oportuno a determinadas bases de datos y registros institucionales.

Estas situaciones limitaron la verificación integral de algunos procedimientos, controles, registros y evidencias asociadas al proceso auditado; en consecuencia, las conclusiones, observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe se fundamentan en la información efectivamente disponible y suministrada durante la ejecución de la auditoría.

De igual manera, se presentó una limitación relacionada con la ausencia temporal de uno de los integrantes del equipo auditor, quien contaba con conocimiento técnico especializado e idoneidad para el análisis de parte de la información requerida. Esta situación restringió el alcance de algunas validaciones y verificaciones técnicas previstas dentro del ejercicio auditor.

## 4. METODOLOGÍA:

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos y orientado por procesos, tomando como referencia la normatividad vigente aplicable, los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como los procedimientos y demás documentos definidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para el proceso misional “Educación Nacional para Bomberos”.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Para el entendimiento y análisis del objeto de auditoría, inicialmente se efectuó la revisión del marco normativo aplicable y la verificación de los procesos, procedimientos, lineamientos y controles institucionales relacionados con el proceso auditado.


La metodología aplicada contempló la recopilación, revisión y análisis de información proveniente de fuentes secundarias oficiales, tales como el sitio web institucional, documentos, registros y demás soportes suministrados por el proceso auditado. Adicionalmente, mediante memorando de fecha 15 de abril de 2026, se realizó solicitud formal de información con el propósito de obtener evidencias relacionadas con el cumplimiento normativo, la eficacia del proceso, la trazabilidad documental en el marco del Sistema Integrado de Gestión, la calidad de la formación impartida y el control administrativo del proceso, frente a lo cual se recibió respuesta el 29 de abril de 2026.

De igual manera, se efectuaron visitas en sitio el día 8 de mayo de 2026 y se realizaron entrevistas con los responsables del proceso, con el fin de validar la aplicación de los procedimientos establecidos, verificar evidencias documentales y contrastar la información reportada frente a las actividades ejecutadas durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026.

La revisión se desarrolló mediante la aplicación de técnicas de auditoría tales como análisis documental, verificación selectiva, observación directa, entrevistas y validación de controles, orientadas a determinar el nivel de cumplimiento, eficacia y efectividad del proceso auditado.

## 5. CRITERIOS:

- Normograma vigente aplicable a la DNBC y del proceso Educación Nacional para Bomberos”.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- Plan Estratégico y Plan de Acción Institucional.
- Documentación de las dependencias participantes en el proceso y políticas auditadas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Sistema Integrado de Gestión - SIGE.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Mapas de riesgos del proceso (Gestión) e Indicadores.
- Caracterización y Procedimientos del proceso.
- Normatividad específica:
  - Ley 1575 de 2012 *“Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”*.
  - Ley 1523 de 2010 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Desastres y se dictan otras disposiciones.”*.
  - Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan Otras disposiciones.”*.
  - Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*
  - Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*
  - Decreto 350 de 2013, *“Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”*
  - Resolución 661 de 2014 *“Por el cual se adopta el reglamento Administrativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia”*
  - Resolución 256 de 2014 *“Por la cual se reglamenta la conformación, capacitación...”*
  - Resolución 349 de 2017 *“Por la cual se crea el comité educativo nacional”*
  - Resolución 066 de 2019 *“Por la cual se establece el programa de formación para Bomberos”*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

- Resolución 358 de 2014 “Por medio de la cual se adopta como procedimiento operativo para los cuerpos de Bomberos el modelo organizacional Sistema Comando de Incidentes”
- Resolución 1127 de 2018 “Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 0661 de 2014
- Manuales, Circulares, Protocolos y demás documentos que apliquen y hagan parte del proceso.

## 6. RIESGOS DE LA AUDITORIA:

Durante la ejecución de la auditoría se materializaron riesgos asociados a limitaciones en el acceso y disponibilidad de la información requerida para el desarrollo integral del ejercicio auditor. En particular, se evidenció la entrega parcial de documentación y restricciones en el suministro oportuno de algunos registros y soportes solicitados, situación que afectó el alcance de las pruebas de auditoría y limitó la verificación integral de determinados procedimientos, controles y evidencias relacionadas con el proceso auditado.

Como consecuencia de lo anterior, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe se sustentan en la información efectivamente disponible y suministrada durante el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente, se materializó un riesgo operativo relacionado con la ausencia temporal de uno de los integrantes del equipo auditor por cesión de contrato, quien contaba con conocimiento técnico especializado para el análisis de parte de la información requerida. Esta situación generó restricciones en la ejecución de algunas verificaciones y validaciones técnicas previstas dentro del alcance inicialmente definido para la auditoría.

## 7. RIESGOS EVALUADOS:


Para efectos de realizar la evaluación y el seguimiento a la gestión del riesgo del proceso de Educación Nacional para Bomberos (identificación, análisis y valoración de los riesgos y la efectividad de los controles establecidos) para la vigencia 2025 y lo corrido del 2026, se tomó como criterio lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 7 y la Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, así como lo establecido en la Política Integral de Riesgos, establecida en el marco del Manual de Gestión del Riesgo de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) (Versión 5, 29/01/2024).

En razón a que el proceso auditado, no remitió información asociada a Matriz de riesgos del proceso vigente para el año 2026, Resultados de seguimiento a la matriz de riesgos del proceso correspondiente a la vigencia 2025, evidencia de la implementación de cada control y evidencias del reporte de riesgos materializados durante la vigencia 2025. La Oficina de Control Interno tomó la información dispuesta por el proceso de Planeación Estratégica en el drive [Documentos SIGE](#), en donde reposa la información asociada al Sistema Integrado de Gestión, en la carpeta riesgos institucionales, en donde se observó que:


En cuanto a la identificación del riesgo, se observa que existen (5) riesgos de gestión, según lo establecido en FO-MC-07-01\_MR\_Gestión\_Versión 5-10.07.23, y un (1) riesgo de corrupción según lo contenido en la matriz de riesgos FO-MC-07-01 Riesgos Corrupción\_IIC23 V5.

### 7.1 Riesgos de gestión del proceso

En la siguiente tabla se presenta la identificación de riesgos de gestión del proceso:

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>


<b>RIESGOS DE GESTIÓN</b>					
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>					
<b>Impacto ¿Qué?</b>	<b>Causa Inmediata ¿Cómo? (Situación Evidente - el cómo se materializa el impacto identificado)</b>	<b>Causa Raíz ¿Por qué? (Causa principal - evento)</b>	<b>Subcausa (Razones por las cuales se puede presentar el riesgo)</b>	<b>Categoría del Riesgo</b>	<b>Descripción del Riesgo</b>
Afectación reputacional	Incremento de tutelas y derechos de petición	Demoras en la atención de trámites como: certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas, aval de instructores y respuestas a PQRSD.	- Disminución de la capacidad para atender los trámites recibidos. - Vacíos procedimentales por parte del equipo para atender los trámites recibidos. - Fallas de seguimiento de trámites abiertos.	Usuarios, productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición debido a demoras en la atención de trámites como: certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas, aval de instructores y respuestas a PQRSD.
Afectación reputacional	Incremento de tutelas y derechos de petición	Aprobación de certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas y aval de instructores, sin el lleno de los requisitos normativos.	- Falta de verificación de los documentos mínimos requeridos. - Interpretaciones erradas de la normatividad que regula el trámite.	Usuarios, productos y prácticas	Posibilidad de la afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición por aprobación de certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas y aval de instructores, sin el lleno de los requisitos normativos.
Afectación reputacional	Pérdida de credibilidad de la DNBC ante los Cuerpos de Bomberos y la comunidad en general.	Escuelas de formación aprobadas por el ente de educación sin el reconocimiento de la DNBC.	- Desconocimiento de los lineamientos para la aprobación de las escuelas de formación. - Falta de publicación a los cuerpos de bomberos y la comunidad general de las escuelas de formación avaladas.	Usuarios, productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad de la DNBC ante los Cuerpos de Bomberos y la comunidad en general debido a escuelas de formación aprobadas por un ente de educación sin el reconocimiento de la DNBC.
Afectación reputacional	Pérdida de credibilidad ante la falta de rigor técnico	Emisión de políticas, lineamientos o pautas metodológicas de educación para los Cuerpos de Bomberos sin el lleno de los requisitos jurídicos.	- Desconocimiento en procedimiento de formalización de los lineamientos. - Falta de revisión de las políticas y/o lineamientos emitidos	Usuarios, productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad ante la falta de rigor técnico debido a la emisión de políticas, lineamientos o pautas metodológicas de educación para los Cuerpos de Bomberos sin el lleno de los requisitos jurídicos.
Afectación reputacional	Eliminación no controlada, daño, pérdida, hurto y/o robo de información, accesos no autorizados y/o abuso de los derechos de acceso.	Almacenamiento sin protección y ausencia de esquemas redundantes y/o asignación errada de los derechos de acceso y/o falta de conciencia acerca de la seguridad y privacidad de la información y manejo inadecuado de la información	- Eliminación no controlada de documentos o expedientes físicos. - Eliminación no controlada de información digital. - Modificación no autorizada de información digital - Daño de información digital - Accesos no autorizados	Usuarios; productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por eliminación no controlada, daño, pérdida, hurto y/o robo de información, accesos no autorizados y/o abuso de los derechos de acceso.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

La descripción de riesgos atiende a la estructura recomendada por la guía de riesgos del DAFP, para los riesgos de gestión, seguridad de la información, conflicto de intereses y fiscales, que establece la siguiente estructura: **(qué) Posibilidad + impacto (qué) + causa inmediata (cómo) + causa raíz (por qué).**

PROCESO	ID. Riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Valor Riesgo Residual	ACCIÓN Y COMPLEMENTO CONTROLES	Valor Riesgo Residual
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j1	Posibilidad de afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición debido a demoras en la atención de trámites como: certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas, aval de instructores y respuestas a PORSD.	ALTA	Verifica antes de cerrar la vigencia en curso las necesidades de los recursos identificados por el gestor para atender y dar cumplimiento oportuno a los objetivos del proceso en la siguiente vigencia. De identificar ajustes se solicita al gestor su actualización, para ser presentado a planeación.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j1	Posibilidad de afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición debido a demoras en la atención de trámites como: certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas, aval de instructores y respuestas a PORSD.	ALTA	Previo al inicio de sus actividades, se realiza capacitación específica al profesional contratado, frente al proceso, la normatividad bomberil y la misionalidad de la institución. De no asistir a la capacitación no se le asignan actividades y se reporta al Líder del Proceso.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j1	Posibilidad de afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición debido a demoras en la atención de trámites como: certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas, aval de instructores y respuestas a PORSD.	ALTA	De acuerdo a las alertas recibidas por parte de Atención al Ciudadano, realiza seguimiento de los trámites pendientes de atender, identificando las causas por las cuales no se dio respuesta oportuna para generar los correctivos necesarios.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j2	Posibilidad de la afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición por aprobación de certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas y aval de instructores, sin el lleno de los requisitos normativos.	ALTA	Previamente a la asignación de funciones del cargo, se capacita al personal con la normatividad vigente del proceso, indicando los procedimientos e instructivos vigentes, el registro de información del proceso y demás herramientas necesarias para el desarrollo de su labor. De identificar equipo de trabajo que no participó en la capacitación de inducción, se reporta al líder del proceso para que se tomen las medidas correspondientes.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j2	Posibilidad de la afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición por aprobación de certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas y aval de instructores, sin el lleno de los requisitos normativos.	ALTA	Cuando se presentan dilemas de interpretación, se acude a los repositorios de la DNBC para identificar si se han tomado decisiones anteriores que permitan tener argumentos para soportar el AVAL, de no encontrar información se solicita apoyo al proceso FANO y al líder del proceso para generar una respuesta objetiva y acorte a los lineamientos normativos.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j2	Posibilidad de la afectación reputacional por incremento de tutelas y derechos de petición por aprobación de certificados, registros de cursos, reconocimientos de escuelas de formación, centros de brigadas y aval de instructores, sin el lleno de los requisitos normativos.	ALTA	Verifica que la documentación allegada por el cuerpo de bomberos solicitante está conforme a los procedimientos PC-EN-01_Procedimiento para Firma de Certificados e instructivos y PC-EN-02 Procedimiento para la Solicitud Aval y Reconocimiento de Instructores. De estar conforme al procedimiento se procede a generar el AVAL y registrarlo en la base de datos de Educación, de presentar inconsistencias o documentos faltantes el profesional asignado se comunica con el Cuerpo de bomberos solicitante para solicitar las correcciones o ajustes necesarios.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j3	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad de la DNBC ante los Cuerpos de Bomberos y la comunidad en general debido a escuelas de formación aprobadas por un ente de educación sin el reconocimiento de la DNBC.	ALTA	Verifica que se incluya en el plan de acción anual las necesidades de socialización a los cuerpos de bomberos del país en materia de educación, en caso de identificar ajustes al plan de acción antes de su aprobación o durante su ejecución, dentro del seguimiento mensual, se solicita al proceso de Planeación su ajuste.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j3	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad de la DNBC ante los Cuerpos de Bomberos y la comunidad en general debido a escuelas de formación aprobadas por un ente de educación sin el reconocimiento de la DNBC.	ALTA	Verifica que las escuelas de formación avaladas se encuentren publicadas en la página web de la entidad, de identificar que se debe ajustar el listado, se solicita al proceso a cargo de la administración de la página web, la publicación actualizada.	ALTA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j4	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad ante la falta de rigor técnico debido a la emisión de políticas, lineamientos o pautas metodológicas de educación para los Cuerpos de Bomberos sin el lleno de los requisitos jurídicos.	MODERADA	Previo a la formalización de nuevos actos administrativos de interés general, se informa en las redes oficiales de la DNBC y se publica el borrador formulado en la página web de la entidad por un mínimo de 5 días hábiles. Los comentarios son recibidos consolidados, respondidos en página web. Se ajusta en el documento borrador y se publica documento final.	MODERADA
EDUCACION NACIONAL PARA BOMBEROS	j4	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad ante la falta de rigor técnico debido a la emisión de políticas, lineamientos o pautas metodológicas de educación para los Cuerpos de Bomberos sin el lleno de los requisitos jurídicos.	MODERADA	Previo a la revisión jurídica del nuevo lineamiento, se realiza revisión técnica, en caso de encontrar errores se devuelve al profesional que lo proyectó para realizar la corrección y continuar con el trámite.	MODERADA

Se pudo evidenciar que los 4 riesgos de gestión cuentan con el establecimiento de 10 actividades de control.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Una vez analizado el riesgo inherente y realizada la evaluación del riesgo (riesgo residual), se pudo establecer que:

- Se reportó con corte a la vigencia 2025, las evidencias de implementación de los controles asociados a los (4) riesgos de gestión.
- De los (4) riesgos ninguno presentó variación en la calificación del riesgo, una vez aplicados los controles, clasificando en zona de riesgo residual alta y moderada.

Del mismo modo, con el ánimo de identificar con claridad las responsabilidades, se recomienda el proceso de Educación para Bomberos, bajo la orientación del proceso de Gestión de Análisis y Mejora Continua, valide que la descripción de todos los controles asociados a los riesgos cumpla con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, así:

Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración.


- Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control

## 7.2 Riesgos de corrupción del proceso

Con respecto a los riesgos de corrupción del proceso, a continuación, se presenta la identificación de esta categoría, con (1) único riesgo, así:

<b>RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>							
Descripción del Riesgo	Riesgo de Corrupción: posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado				Riesgo (Evento de Riesgo)	Causa (¿Por qué se puede generar el evento?)	Consecuencias (¿Cuáles son sus efectos inmediatos?)
	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado			
Posibilidad de generar constancias y avales en nombre de la DNBC sin el debido cumplimiento de los requisitos normativos por parte de los cuerpos de bomberos, para generar un beneficio privado.	SI	SI	SI	SI	Constancias y avales en nombre de la DNBC sin el debido cumplimiento de los requisitos normativos por parte de los cuerpos de bomberos	- Conflictos de interés entre el solicitante del certificado y/o aval y el funcionario y/o contratista que atiende el trámite. - Falsificación o manipulación de documentos por parte del solicitante. - Informalidad en la ejecución de los procedimientos definidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones disciplinarias</li> <li>• Pérdida de credibilidad institucional</li> </ul>

Por otra parte, en cuanto a la identificación de riesgos de corrupción y según lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo V06, la identificación y descripción de riesgo de corrupción es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. *“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

*incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES No. 167 de 2013)”. Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:*

**ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE  
LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.**

Fuente: Estructura Definición del Riesgo Fuente: DAFP, 2018. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V.6

Dicha estructura permite identificar de manera clara el evento de riesgo, sus posibles consecuencias, las circunstancias inmediatas que facilitan su ocurrencia y las causas principales que lo originan, elementos fundamentales para la adecuada definición de controles y mecanismos de tratamiento del riesgo.

En consecuencia, para la adecuada identificación y descripción de un riesgo de corrupción, es necesario que concurren de manera integral los componentes establecidos en su definición, esto es:

- La posibilidad de ocurrencia de un evento.
- La acción u omisión asociada al uso indebido del poder.
- La desviación de la gestión pública.
- La obtención de un beneficio particular o de terceros.
- La existencia de una afectación potencial sobre los recursos, bienes, decisiones o intereses públicos.

En cuanto al seguimiento de riesgos de corrupción correspondiente a la vigencia 2025, no fue posible evidenciar sus resultados, en cuanto al seguimiento, lo cual dificultó evidenciar la efectividad de los controles asociados.

### **7.3 Tratamiento de riesgos materializados**

Finalmente, en cuanto al registro histórico de eventos, partimos del entendimiento que, una base histórica de eventos de riesgo es un registro sistemático de eventos pasados que han afectado a una entidad, incluyendo sus causas, consecuencias y medidas de mitigación. Esta base sirve para aprender de la experiencia, mejorar la gestión de riesgos y tomar decisiones más informadas en el futuro. Para efectos del análisis del instrumento de la base histórica de eventos, la Oficina de Control Interno solicitó información al proceso auditado frente a lo cual no obtuvo información, por lo cual procedió a verificar en la carpeta compartida Documentos SIGE dispuestos por el proceso de Planeación Estratégica, en donde se evidenció que, existe un Procedimiento denominado Reporte de eventos con código PC-MC-08 v001 del 07/07/2021 y que tiene como objeto: “*Establecer el proceso para el registro de eventos de la DNBC*”, el cual asocia un IN-MC-08-01 Instructivo Reporte de eventos y un Formato de reporte de Evento.

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno no logró evidenciar el reporte de los posibles eventos de riesgos que identifiquen los funcionarios y contratistas del proceso de Educación de Bomberos, correspondiente a la vigencia 2025 y 2026. Es así que, se puede concluir frente a lo anterior que:

- No se realiza el reporte de la materialización de todos los riesgos por parte de los integrantes del proceso, según lo establecido en la actividad 1 del procedimiento denominado Reporte de eventos con código PC-MC-08 v001 del 07/07/2021, aun cuando existen evidencias por otras fuentes de la materialización de riesgos aplicables a la naturaleza propia de sus funciones y objetivo del proceso, tales como auditorías externas, internas, informes y seguimientos realizados a nivel interno, como por ejemplo informes de pqrds, análisis de reporte de las posibles contingencias de la DNBC, líneas internas de denuncia y reportes de Control Interno.
- No fue posible evidenciar que la segunda línea de defensa (proceso de Gestión de Análisis y Mejora) teniendo en cuenta lo establecido en la actividad 4 del procedimiento denominado Reporte de eventos con código PC-MC-08 v001 del 07/07/2021, que cita “*Mensualmente revisará el reporte de eventos, así como la respuesta a los líderes y gestores de procesos al correo de notificación descrita en el ítem*

7

---


#### **Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

anterior, de encontrar registros realiza investigación de los hechos reportados. Si como resultado se identifica que el evento corresponde a la materialización de un riesgo (identificado o no) se solicita reunión con el proceso para verificar la situación.

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente recomendar a la primera línea de defensa que, bajo la orientación del Grupo de Análisis y Mejora Continua, adelante la revisión de la identificación actual de los riesgos, con el propósito de validar su articulación con el objetivo del proceso orientado a desarrollar, estructurar e implementar las políticas y lineamientos de educación para los bomberos del país, mediante el diseño, divulgación y validación de instrumentos en el marco del Proceso de Educación Nacional de Bomberos, garantizando el cumplimiento normativo aplicable.

Lo anterior, en concordancia con la actualización asociada a la Metodología para la Administración de Riesgos de la entidad, la cual deberá ajustarse conforme a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la actualización de la Guía de Administración de Riesgos versión 07.

Finalmente, se recomienda al proceso de Gestión de Análisis y Mejora Continua formular e implementar estrategias de socialización de buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de gestión del riesgo institucional, con el fin de minimizar la probabilidad de recurrencia de situaciones identificadas y promover la transferencia de conocimiento entre los diferentes procesos y a nivel institucional.

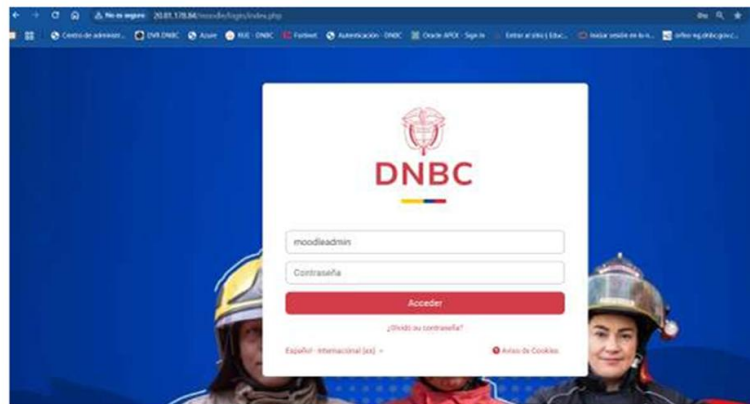
## 8. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS

### 8.1 Fortalezas


De acuerdo con la información reportada por el proceso auditado mediante comunicación remitida vía correo electrónico el 15 de mayo de 2026, se evidenció como fortaleza la implementación de una plataforma de educación virtual en el sistema Moodle por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC, desarrollada de manera articulada entre las áreas de Tecnología y Educación. La plataforma permite la inscripción de los cuerpos de bomberos al curso introductorio “Sistema Comando de Incidentes para Bomberos”, así como la gestión y desarrollo de los módulos de formación asociados al programa académico.

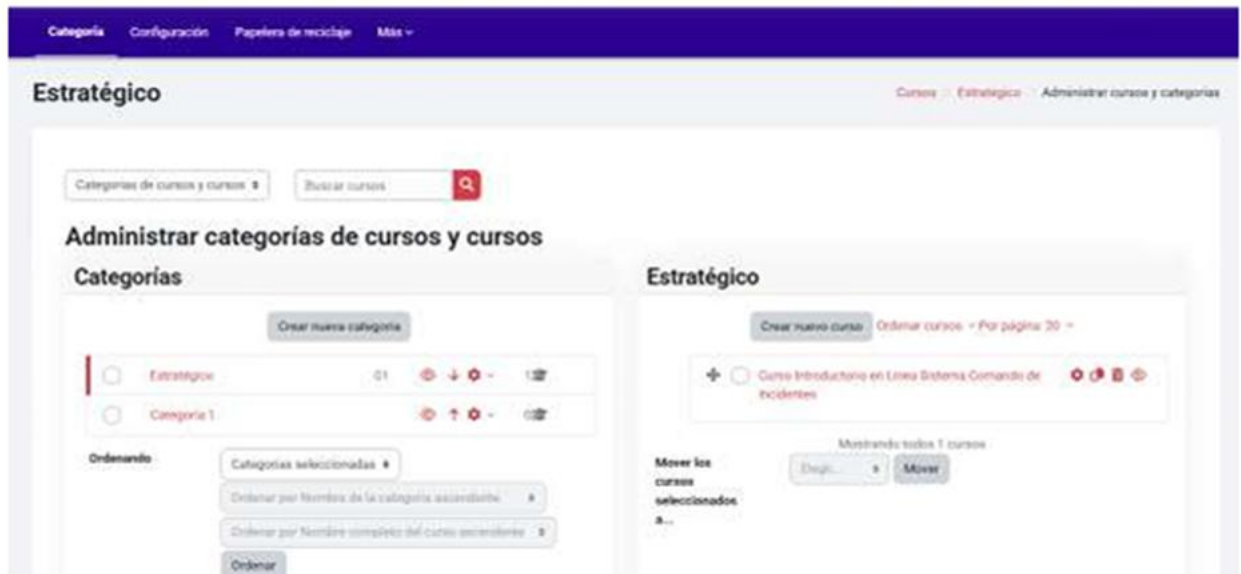
URL acceso a plataforma: <http://20.81.178.84/moodle/login/index.php>

Evidencias graficas del aplicativo.

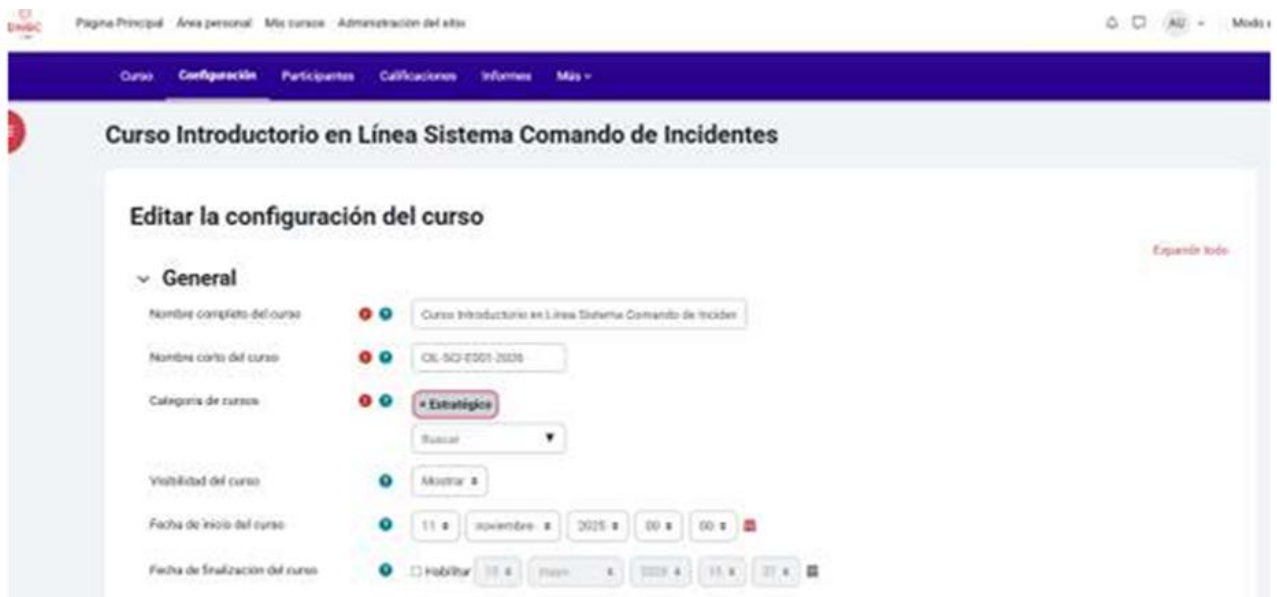


Fuente: Captura de pantalla de la plataforma, según información reportada por el proceso de Gestión de Tecnología e Informática


	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b> <b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

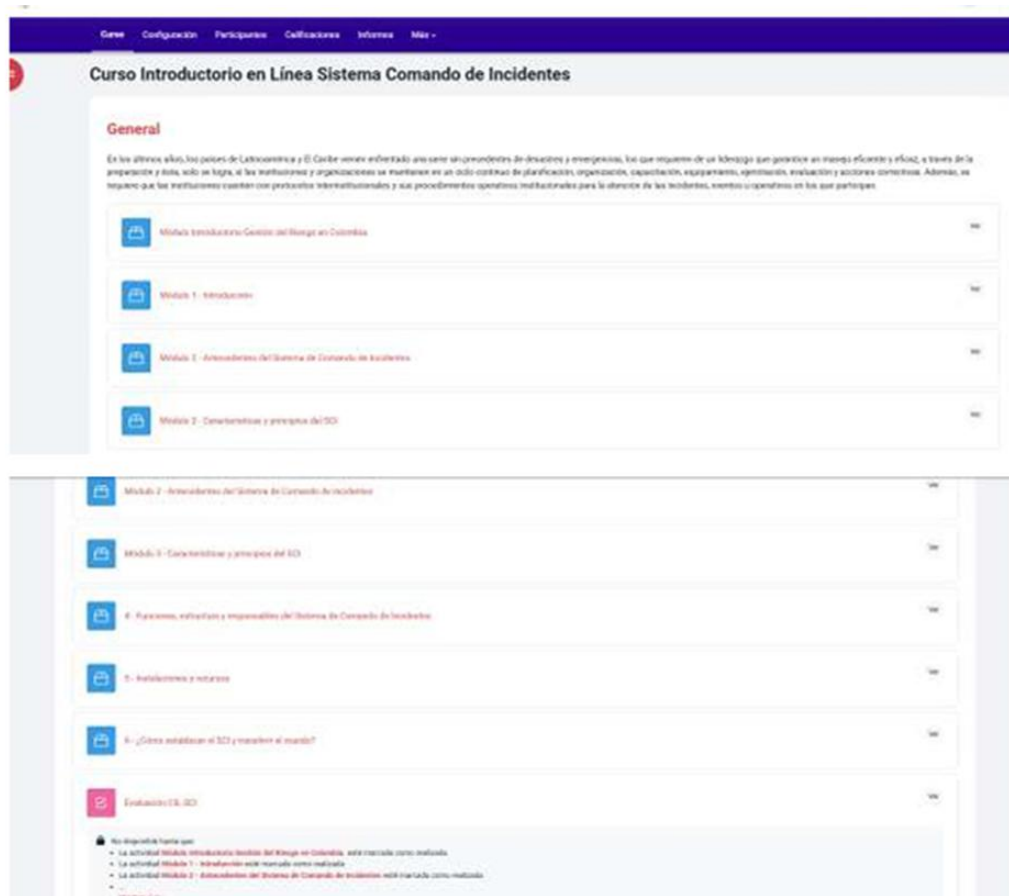


Fuente: Captura de pantalla de la plataforma, según información reportada por el proceso de Gestión de Tecnología e Informática



Fuente: Captura de pantalla de la plataforma, según información reportada por el proceso de Gestión de Tecnología e Informática

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>



Fuente: Captura de pantalla de la plataforma, según información reportada por el proceso de Gestión de Tecnología e Informática


La implementación de esta herramienta tecnológica representa un avance significativo en el fortalecimiento del proceso de Educación Nacional para Bomberos, en la medida en que contribuye a optimizar y centralizar la gestión académica, mejorar los canales de comunicación con los participantes y robustecer los mecanismos de seguimiento y control de las actividades formativas.

Así mismo, se evidenció que la plataforma facilita la administración automatizada de cupos, el control de asistencia, la trazabilidad de los procesos de formación y la emisión de certificados, aportando mayor eficiencia operativa y favoreciendo el cumplimiento de los lineamientos y estándares normativos aplicables al proceso de capacitación institucional.

En razón a lo anterior, la herramienta se constituye en una fortaleza estratégica del proceso de Educación para Bomberos, toda vez que trasciende el mero cumplimiento del requisito misional y se consolida como un mecanismo de valor agregado, susceptible de ser replicado y adoptado tanto al interior del proceso como en otros procesos de la entidad.

## 8.2 GESTIÓN NORMATIVA Y FUNCIONAL DEL PROCESO

### 8.2.1 Actos administrativos mediante los cuales se designan las funciones a la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

De acuerdo con la información verificada, se observó que el Reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia fue adoptado mediante la resolución 661 de 2014 y esta modificada por la resolución 1127 del 2018, el cual es el documento guía normativo para verificar los estándares que rigen las funciones de coordinación bomberil.


*“Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 2 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así: “Artículo 2. Normas que lo rigen. Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos se rigen por la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, “Ley General de Bomberos de Colombia” y sus decretos reglamentarios; por las resoluciones y directrices que dicte la Junta Nacional de Bomberos; por las resoluciones, circulares y/o demás actos administrativos que dicte el Director Nacional de Bomberos; por los Estatutos que rigen en cada Institución de Bomberos y/o demás normas legales vigentes en esta materia, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento por las instituciones Bomberiles del País.”*

*Referente a los Bomberos Aeronáuticos y Oficiales, sus grados o niveles son aquellos que establecen las normas contentivas de las plantas de cargos aprobadas por cada Institución y/o unidad Administrativa. En materia disciplinaria los Cuerpos de Bomberos Oficiales y Aeronáuticos Oficiales se regirán por el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 modificado por la ley 2094 del 2021”.*

- **Cuerpos de bomberos voluntarios:** son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo 2º de la ley 1575 de 2012 y que además deben contar con certificado de cumplimiento expedido por la dirección nacional de bomberos. el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los cuerpos de bomberos voluntarios, corresponde a las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces. previamente al otorgamiento de la personería jurídica se requiere concepto favorable de la junta departamental o distrital de bomberos acerca del cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativas y técnicas determinadas por la dirección nacional de bomberos.
- **Cuerpos de bomberos oficiales:** son aquellos que crean los concejos distritales o municipales para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en su respectiva jurisdicción.
- **Bomberos aeronáuticos:** es un grupo especializado, de carácter oficial, adscrito y vigilado por la autoridad aeronáutica colombiana y coordinado por la dirección nacional de bomberos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico, lo anterior sin perjuicio del apoyo operativo que puedan prestar a los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales

### 8.2.1.1 Programa de Formación para Bomberos

Según lo indicado en la Resolución 1127 de 2018 que modifica en algunos apartes la resolución 0661 del 2014, al momento de hacer la verificación del personal que va a fungir como dignatarios de un cuerpo de bomberos voluntarios, es necesario que las secretarías de gobierno departamentales o quienes hagan sus veces verifiquen la siguiente documentación a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos para ser bombero en Colombia y aspirar a ser inscrito como dignatario de un cuerpo de bomberos voluntarios: Fotocopia de la cédula de ciudadanía Certificación de formación básica para bombero, de acuerdo con el

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

cuadro anterior. Certificación por parte del comandante de la institución en donde acredita el cumplimiento de las 300 horas de servicio efectivo voluntario en el año bomberil inmediatamente anterior.

Adicionalmente a lo anterior, comandante y subcomandante, deben acreditar: Certificado del Curso Básico de Sistema Comando de Incidentes para Bomberos (CBSCIB) En este punto se aclara que para este curso el requisito se da por cumplido por una de las siguientes opciones:

*“Inciso 5, artículo 32 de la Resolución 1127 de 2018 que modifica el artículo 53 de la Resolución 0661 de 2014: La capacitación que se denomina Formación para Bombero, debe ser cumplida por toda persona, hombre o mujer, que quiera desempeñarse como Bombero de cualquiera de las Instituciones existentes en Colombia, tanto Oficiales, como Voluntarios y Aeronáuticos. Texto original artículo 53 de la Resolución 0661 de 2014: La capacitación que se denomina NIVEL BÁSICO, (Bombero 1 y Bombero 2) debe ser cumplida por todas aquellas personas, hombre o mujer, que quiera desempeñarse como Bombero de cualquiera de las Instituciones existentes en Colombia, tanto Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos. El Centro de Estudios Aeronáuticos tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para actualizar los programas académicos de bomberos a la presente disposición. (subrayado fuera de texto)”*

### **8.2.1.2 Requisitos de formación para cargos de comandante y subcomandante:**


Para esta formación es necesario tener en cuenta según establece la norma: Presentación de certificado de aprobación del curso o el reconocimiento del estatus de instructor de este emitido por la agencia de cooperación internacional del gobierno de los Estados Unidos de América, oficina de asistencia humanitaria USAID/BHA (antes OFDA), última actualización vigente; dicho certificado de curso o de taller para la formación de instructores cumple con lo exigido por la DNBC, sin que medie firma de esta entidad. Certificado de aprobación de Curso Básico de Sistema de comando de incidentes para Bomberos emitido por la DNBC con vigencia no mayor a 3 años, este aplica para cursos de otras metodologías, incluidas las propias desarrolladas por los cuerpos de bomberos y aceptadas por la DNBC mediante registro. Certificado Curso de Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos (CGACB). Para este caso no se cuenta con un estándar curricular definido por la DNBC o por un ente reconocido, lo que obliga a su actualización periódica, como lo indica la norma.

Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos exigidos para los cargos de comandante y subcomandante, señalados en el artículo 10 de la Resolución 0661 de 2014, modificada por el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018.

Adicionalmente, es de recordar que no sería ético ni participativo que una persona ostente más de un cargo dentro de los dignatarios de la institución, por tanto, no se encuentra aceptable que exista duplicidad de cargos en una persona; lo anterior, debido a que se prestaría para inminentes conflictos de intereses y dificultades en la toma de decisiones. Esto aplica tanto para los dignatarios como para el tribunal disciplinario, es decir, solo una persona puede ocupar un cargo de dignatario, el cual no podrá hacer parte de tribunal disciplinario. Así mismo, hay que tener en cuenta la prohibición de vínculos de parentesco, afinidad, relación conyugal o de compañeros permanentes, entre los dignatarios y miembros del tribunal disciplinario, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 7 de la Resolución 1127 de 2019. Consecuentemente, exhortamos a todas las secretarías de gobierno departamentales o a quienes hagan sus veces, para que den cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Resolución 0661 de 2014, por la cual se adopta el Reglamento de los Bomberos de Colombia, modificada por la Resolución 1127 de 2018, al momento de inscribir los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios.

### **8.2.1.3 Requisitos para aspirar a rangos bomberiles:**

- **Artículo 40. Requisitos mínimos para aspirar al rango de bombero 1. Tener cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería. 2. Grado de escolaridad definido por cada Institución Bomberil de acuerdo**

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

a sus Estatutos y cómo mínimo bachiller. 3. Tener definida la situación militar. 4. Aprobar el examen médico ocupacional, así como las pruebas físicas y psicotécnicas, además de las ordenadas por los respectivos Cuerpos de Bomberos acorde a la necesidad del servicio. 5. Las demás que las leyes colombianas y los Estatutos de cada Institución dispongan. 6. Haber acreditado el título de Bombero por las Escuelas de Bomberos debidamente reconocidas, o en su defecto por las áreas de capacitación.

- **Artículo 41. Requisitos para aspirar a los rangos de Suboficiales.** I. Para el rango de Cabo 1. Ser bachiller 2. Cumplir con 1.200 horas de servicio voluntario ininterrumpido durante los cuatro (4) años anteriores al ascenso en el rango de bombero. 3. Haber realizado y aprobado los cursos correspondientes de acuerdo con el Artículo trigésimo de la presente Resolución.
- **II. Para el rango de Sargento** 1. Ostentar el rango de Cabo. 2. Cumplir con mil doscientas (1.200) horas de servicio voluntario ininterrumpido durante los cuatro (4) años anteriores al ascenso, en el rango de cabo. 3. Haber realizado y aprobado los cursos correspondientes de acuerdo con el Artículo trigésimo de la presente Resolución. *Parágrafo: En concordancia con el artículo 21 de Ley 1575 de 2012, se respetará el rango y el tiempo de antigüedad adquirido para aspirar a uno nuevo rango".* Artículo 25. *Modificación del artículo 42 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 42 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:*
- **Artículo 42. Requisitos para aspirar al grado de Subteniente.** 1. Ostentar el Rango de Sargento. 2. 3. Cumplir con mil doscientas (1.200) horas de servicio voluntario ininterrumpido durante los cuatro (4) años anteriores al ascenso, el rango de sargento. en Haber realizado y aprobado los cursos correspondientes de acuerdo con el artículo trigésimo de la presente Resolución. *Parágrafo. En concordancia con el artículo 21 de Ley 1575 de 2012, se respetará el rango y el tiempo de antigüedad adquirido como suboficial para aspirar a uno nuevo rango".*
- **Artículo 43. Requisitos para aspirar al rango de teniente.** 1. Ser bachiller. 2. Cumplir con mil doscientas (1.200) horas de servicio voluntario ininterrumpido durante los cuatro (4) años anteriores al ascenso en el rango de subteniente. 3. Haber realizado y aprobado los cursos correspondientes de acuerdo con el artículo trigésimo de la presente Resolución. *Parágrafo: En concordancia con el artículo 21 de Ley 1575 de 2012, se respetará el rango y el tiempo de antigüedad adquirido como subteniente para aspirar a uno nuevo rango".*


*"Modificación del artículo 44 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 44 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:*

- **Artículo 44. Requisitos para aspirar al rango de Capitán.** 1. 2. 3. Ser bachiller y tener una trayectoria de veintiún (21) años de servicio Bomberil ininterrumpidos, habiendo ostentado los grados anteriores: Bombero, Cabo, Sargento, Subteniente y teniente. Cumplir con 1.500 horas de servicio voluntario ininterrumpido durante los cinco (5) años anteriores al ascenso, en el rango de teniente. Haber realizado y aprobado los cursos correspondientes de acuerdo con el artículo trigésimo de la presente Resolución. *Parágrafo. En concordancia con el artículo 21 de Ley 1575 de 2012, se respetará el rango y el tiempo de antigüedad adquirido como teniente para aspirar a un nuevo rango".*

En lo referente a las certificaciones la norma nos establece lo siguiente:

*Artículo 31. Modificación del artículo 52 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 52 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:*

- **Artículo 52 De las certificaciones.** *Son los documentos que emiten las Escuelas de Formación Bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o la Dirección Nacional de Bomberos,*

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

que afirman la autenticidad de la realización de un curso o una capacitación, mediante registro, diploma y actas respectivas. La certificación deberá llevar las firmas del coordinador de la escuela y/o comandante o director de la institución que lo dicta, del instructor que impartió la capacitación y del director nacional de Bomberos de Colombia. La formación para Bombero será exclusivamente para aspirantes que deseen vincularse a un cuerpo de bomberos, los cuales obtendrán la calidad de Bombero una vez se vinculen formalmente a la institución, conforme a sus directrices y estatutos internos, de conformidad con el artículo 36 de esta resolución. Una vez los aspirantes finalicen el Programa de formación para Bombero, deberán permanecer al servicio de la institución por un periodo mínimo de tres (3) meses, como requisito para obtener la certificación de la capacitación.

**Parágrafo.** Los cuerpos de bomberos voluntarios en creación deben acreditar la capacitación del personal antes de obtener la personería jurídica. Para esto, el personal debe estar registrado en el acta de constitución de la asociación privada sin ánimo de lucro, para solicitar posteriormente, el concepto técnico favorable a la respectiva junta departamental de bomberos. El proceso de capacitación de los cuerpos de bomberos voluntarios en creación estará bajo la supervisión del delegado departamental y/o coordinador ejecutivo departamental de bomberos.

En cuanto a las funciones misionales asociadas al proceso de Educación para Bomberos se identificó que la norma, indica:


- **Registro de cursos de formación bomberil:** El director o encargado de la Escuela de formación bomberil o el comandante del Cuerpo de Bomberos, deberá solicitar el registro del curso a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, por medio del correo electrónico de atención al ciudadano o de manera presencial en el área de radicación de la DNBC.

La solicitud deberá contener:

- a. Denominación e intensidad horaria del curso, de acuerdo con esta resolución. Si el curso no cumple con la intensidad horaria establecida en la resolución, no se expedirá el registro.
- b. Cronograma y horario en el que se dicta el curso, de acuerdo con la intensidad horaria señalada en el artículo 54 de esta Resolución.
- c. Nombre del Coordinador del Curso y de los instructores (adjuntar copia del aval como instructor otorgado por la DNBC). Para cursos avalados por un Organismo Internacional, se deberá anexar autorización de dicho organismo, para dictar el curso. la Presentación del plan curricular y la modalidad del curso (presencial, semipresencial o virtual).
- d. Lugar de realización del curso.
- e. Copia del acta de consejo de oficiales o junta directiva, en donde se autoriza la realización del curso, para el caso de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Para las Escuelas de Formación avaladas por la DNBC, se debe presentar el aval del director de la Escuela.
- f. Autorización del director, comandante o funcionario responsable del área de capacitación del Cuerpo de Bomberos, para el caso de los cuerpos de bomberos oficiales.
- g. Aval del Centro de Estudios Aeronáuticos, para el caso de bomberos aeronáuticos.
- h. Aval de la entidad internacional correspondiente para el caso cursos ofrecidos por Organismos Internacionales.

Verificada la totalidad de los requisitos enunciados, la DNBC enviará al solicitante, a través de correo electrónico, el número y la fecha de registro aprobado, para dar inicio al curso respectivo. El número de registro será para un cupo de máximo de treinta (30) participantes.

Para los cursos con aval de organismos internacionales, se respetará el cupo máximo definido por dicha organización. El número de registro será válido para un único curso y para la fecha propuesta por el solicitante; de lo contrario, será necesario solicitar un nuevo registro. El registro de un curso se debe solicitar

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

con al menos un mes de anticipación al desarrollo del mismo. El término para otorgar el registro será de quince (15) días hábiles, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos enunciados.

- **Firma de certificaciones por parte de la Dirección Nacional de Bomberos:**

Para la firma de certificaciones por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, es necesario presentar los siguientes elementos:


- Acta de realización del curso con la siguiente información: número de registro del curso, listado con nombres, apellidos, cédula de ciudadanía y Cuerpo de Bomberos al que pertenecen o aspiran pertenecer los participantes que aprobaron el curso.
- Informe ejecutivo del desarrollo del curso con la siguiente información: fecha, nombre del curso, nombre de la entidad organizadora del curso, lugar, número de participantes, nombre del coordinador del curso e institución de procedencia, nombre de los instructores e institución de procedencia, agenda desarrollada, observaciones del equipo de instructores.
- El informe debe estar firmado por el coordinador del curso, con su número de identificación y teléfono de contacto.
- Directorio de participantes que aprobaron el curso con nombres, apellidos, número de cédula, cuerpo de bomberos al que pertenece, correo electrónico, número de teléfono celular, dirección de residencia y fotografía.
- Planillas de asistencia firmadas por los participantes. De cada uno de los días en los que se desarrolló el curso.
- Registro fotográfico de las prácticas.
- **Certificados:** La Dirección Nacional de Bomberos establecerá el modelo de certificado, el cual no deberá sufrir modificación o adulteración de ningún tipo. El certificado debe contener los espacios para las firmas del comandante del Cuerpo de Bomberos, para el caso de bomberos voluntarios (en el caso de las escuelas de formación, será del director o coordinador de esta); del funcionario responsable del área de capacitación, para el caso de bomberos oficiales y aeronáuticos; del director nacional de Bomberos de Colombia y del coordinador del curso.

En la parte posterior de los certificados deberá incluirse, el nombre del curso y la intensidad horaria. Para los cursos avalados por un organismo internacional, se agregará el logo y la firma del responsable Colombia, generando así un (1) único certificado.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados serán devueltas para su revisión; una vez se subsanen las observaciones emitidas por la DNBC, el solicitante deberá radicar nuevamente los documentos para iniciar el proceso.

Los instructores que participen en la formación de determinado curso, no pueden ser certificados con la realización del mismo.

- **Prerrequisitos en cursos:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 53 de la resolución, para los cursos de formación Bomberil que consten de diferentes niveles, los participantes deberán acreditar la formación del nivel inferior, como prerrequisito obligatorio para cursar la formación de un nivel superior.
- **Exclusividad de los cursos.** Los cursos de formación aprobados bajo registro y firmados por la Dirección Nacional de Bomberos, son exclusivos para las unidades vinculadas y/o aspirantes a bombero. Para las instituciones o personas particulares, el Cuerpo de Bomberos deberá emitir un diploma de participación, otorgado por el comandante de la institución y sin el registro de la DNBC.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

- **Documentación.** La Dirección Nacional de Bomberos recibirá la documentación en medio magnética (CD, DVD 6 USB), con excepción de los certificados y el acta de finalización del curso, los cuales deberán presentarse en original. Dichos documentos, deberán contar con el número de radicado que emite el área de radicación de la DNBC, para ser incluido en la base de datos del consolidado nacional de cursos.

En cuanto a los **requisitos para ser instructor** el artículo 39. Modificación del artículo 6 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 60 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

- **Artículo 60. Requisitos para ser instructor:** *Ser técnico, tecnólogo o profesional Acreditar el Programa de Formación para bombero Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos Curso de formación de instructores Para cursos especializados: Título o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar. Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años. Presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del comandante. Parágrafo. A partir de la expedición de la presente resolución, los instructores reconocidos por la DNBC tendrán un plazo máximo de tres (3) años para acreditar como mínimo la formación técnica contrario, perderán la calidad de instructor".*

### 8.2.2 Normograma del proceso de Educación Nacional para Bomberos vigente:


En el marco de la auditoría realizada al proceso "Educación Nacional para Bomberos", orientado al desarrollo, estructuración e implementación de políticas y lineamientos de educación para los bomberos del país, se evidenció que el normograma institucional asociado al proceso presenta oportunidades de mejora en cuanto a su actualización, seguimiento y articulación normativa, toda vez que no se observaron revisiones periódicas, formales y documentadas respecto de la normativa vigente aplicable y su correspondencia con los procedimientos institucionales relacionados.

Así mismo, durante el ejercicio auditor se evidenció que la entidad no cuenta actualmente con un procedimiento institucional formalmente definido para la administración, revisión y actualización de los normogramas, en el que se establezcan aspectos como responsables, periodicidad de revisión, criterios de actualización y mecanismos de seguimiento y control. Frente a ello, se identificó que estas actividades son orientadas y lideradas por el proceso Jurídico, en su calidad de responsable de la gestión normativa institucional.

En consecuencia, y considerando la importancia de fortalecer la gestión normativa de la entidad, se considera pertinente que el proceso Jurídico impulse el diseño e implementación de una Política de Mejora Normativa alineada con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta política podría contemplar, entre otros aspectos, la definición clara de responsabilidades, mecanismos para el análisis de impacto normativo, estrategias de actualización y depuración normativa, procedimientos internos estandarizados y herramientas de seguimiento y mejora continua, orientadas a fortalecer la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la transparencia institucional.

La situación identificada podría generar riesgos asociados a desactualización normativa, inconsistencias documentales y dificultades en la trazabilidad y articulación de los requisitos legales aplicables, afectando potencialmente la adecuada implementación de políticas, lineamientos e instrumentos relacionados con el proceso de Educación Nacional para Bomberos, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales y regulatorios correspondientes.

### 8.2.3 Actos administrativos internos vigentes y generados por el proceso de Educación Nacional para Bomberos.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Durante la visita in situ, el equipo auditor evidenció que, desde la vigencia 2024, los avales relacionados con los cursos de formación bomberil no se formalizan mediante actos administrativos internos tipo resolución, sino a través de actas de realización del curso. En consecuencia, no se evidenció dentro de la información suministrada la expedición de actos administrativos vigentes que reglamenten o soporten formalmente dicho procedimiento.

No obstante, para efectos de la presente auditoría se tomó como referencia el procedimiento PC-EN-RCB-01-VA y la Resolución 1127 de 2018, con el fin de verificar la trazabilidad, consistencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en relación con la documentación soporte de los cursos de formación bomberil.

Se realizó revisión documental de los soportes aportados en medio físico y digital, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente, entre ellos:

- Solicitud formal de firma de certificados de cursos de formación bomberil (medio físico).
- Acta de realización del curso.
- Certificados expedidos (medio digital).
- Informe ejecutivo de desarrollo del curso, incluyendo registro fotográfico.
- Directorio de participantes.
- Planillas de asistencia.

Asimismo, se verificó la aplicación de los instructivos y formatos asociados al procedimiento auditado, correspondientes a: instructivo y formato de acta de realización del curso, instructivo y formato de certificados, instructivo y formato de informe ejecutivo de desarrollo del curso, instructivo y formato de directorio de participantes e instructivo y formato de planillas de asistencia, con el propósito de evaluar la estandarización, integridad documental y control administrativo del proceso de Educación Nacional para Bomberos.


### **8.3 PLANEACIÓN Y ADMINISTRATIVO DEL PROCESO**

#### **8.3.1 Articulación de las metas del proceso con los objetivos estratégicos de la DNBC.**

En razón a que no se recibió respuesta frente a este ítem por parte del proceso auditado, la Oficina de Control Interno para efecto del análisis consultó el Informe de Rendición de Cuentas vigencia 2025, publicado en el sitio web institucional, de donde como resultado del análisis de la información relacionada con el proceso de Educación Nacional para Bomberos, con corte a la vigencia 2025, se evidencian avances significativos en materia de fortalecimiento institucional, ampliación de cobertura, regularización documental y consolidación de mecanismos de formación y acreditación bomberil a nivel nacional.

En particular, se destaca la expedición de la Resolución 276 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual se autorizó la firma única de certificados de acreditación de cursos especializados, permitiendo la regularización de 1.777 certificados pendientes de vigencias anteriores. Esta actuación evidencia una gestión orientada a subsanar rezagos administrativos y fortalecer la validez técnica y jurídica de los procesos de formación bomberil, impactando positivamente la confianza institucional y la trazabilidad de las certificaciones emitidas.

De igual manera, se observó un importante alcance operativo del proceso, reflejado en el trámite y aval de 377 cursos especializados y en la formación de 7.362 unidades bomberiles en los 1.103 municipios del país, a través de 100 Áreas, Centros de Formación y Escuelas Bomberiles. Lo anterior evidencia una cobertura nacional amplia y un fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas de respuesta frente a incendios, rescates y manejo de materiales peligrosos.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Así mismo, las actividades de inspección, vigilancia y control realizadas a Escuelas de Formación Bomberil y Centros de Entrenamiento evidencian acciones orientadas al aseguramiento de estándares mínimos de calidad, infraestructura y capacidad técnica. La emisión de planes de mejoramiento derivados de dichas visitas refleja la implementación de mecanismos de seguimiento y fortalecimiento continuo sobre los actores que integran el Sistema Nacional de Formación Bomberil.

No obstante, desde la perspectiva de control interno, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la consolidación de herramientas de seguimiento, trazabilidad y gestión de la información académica y documental, considerando que dentro de las proyecciones para la vigencia 2026 se contempló la implementación de una plataforma digital unificada para la gestión y verificación de certificados. Por lo tanto, se considera pertinente fortalecer los controles asociados a la administración de la información, interoperabilidad de registros, conservación documental y validación de datos, con el propósito de minimizar riesgos operativos, de pérdida de información y de inconsistencias en los procesos de acreditación y certificación.


De igual forma, se evidencian retos institucionales asociados al proceso de profesionalización gradual de los bomberos y a la actualización de la malla curricular en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575, aspectos que requerirán una adecuada planeación estratégica, articulación normativa, disponibilidad de recursos y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para asegurar su implementación efectiva.

Finalmente, se observa como fortaleza institucional el enfoque de mejora continua adoptado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, reflejado en las acciones de fortalecimiento normativo, ampliación de cobertura, descentralización de la capacitación por regiones y consolidación de procesos de inspección y control. Sin embargo, resulta importante continuar fortaleciendo mecanismos de medición de impacto, indicadores de efectividad y herramientas de seguimiento a resultados, que permitan evaluar de manera integral la contribución de los procesos de formación al fortalecimiento de las capacidades operativas y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

### **8.3.2 Avance (físico y financiero) de las actividades programadas en el Plan de Acción vigencia 2025 y vigencia 2026, con corte al 31 de diciembre del 2025 y 31 de marzo del 2026.**

El proceso obtuvo un cumplimiento del 64% de su plan de acción para la vigencia 2025, encontrándose en el nivel medio de cumplimiento, con un avance significativo con respecto a la vigencia 2024 en donde obtuvo un cumplimiento del 46%. Con respecto al primer trimestre de 2026, se observó un cumplimiento del 95% de su plan de acción.

<b>PRODUCTO</b>	<b>ACUMULADO CUMPLIMIENTO TOTAL 2025</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUMPLIMIENTO I TRIMESTRE 2026</b>
Asesorías en temas de Educación Nacional	100%	Asesorías en lineamientos del proceso de educación Nacional para Bomberos	20%
Asesoría para la gestión de solicitudes de reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contraincendios.	67%	Asesoría, acompañamiento y seguimiento para la gestión de los centros de entrenamiento de brigadas contraincendios.	25%
Gestionar las solicitudes de aval de instructores presentadas por los cuerpos de bomberos	75%	Asesoría, acompañamiento y seguimiento para la gestión en las Areas de Formación, Areas de Capacitación, Escuelas y Cuerpos de Bomberos.	21%
Gestionar las solicitudes de registros para la realización de cursos de formación para	100%	Comités Educativos internos	20%

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

PRODUCTO	ACUMULADO CUMPLIMIENTO TOTAL 2025	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO I TRIMESTRE 2026
bomberos presentadas por los cuerpos de bomberos			
Gestionar la firma de certificados de los cursos realizados por los cuerpos de bomberos	75%	Diseño o Actualización de mallas curriculares o curso de acuerdo con la normatividad vigente.	Sin iniciar
Comités Educativos Nacional	0%	Reporte de Avance y cumplimiento acciones Plan de Mejora CGR	Sin Iniciar
Comités Educativos Nacional	50%	Reformulación y Reporte Avance y cumplimiento de acciones Plan de Mejora Procesos	25%
Socialización del proceso de educación Nacional para bomberos en territorio a comandantes de los cuerpos de bomberos por departamento	34%	Reporte Indicadores de Proceso	25%
Seguimiento a cursos avalados por la DNBC	67%	Reporte Matriz Riesgos de gestión	Sin Iniciar
Reporte de Avance y cumplimiento acciones Plan de Mejora CGR	100%	Autoevaluación del Procesos Institucionales	Sin Iniciar
Reporte Avance y cumplimiento de acciones Plan de Mejora Procesos	100%	Formulación y /o actualización documentación proceso- SIGE	25%
Reporte Indicadores de Proceso	100%		
Reporte Matriz Riesgos de gestión	0%		
Autoevaluación Procesos Institucionales	70%		
Formulación y /o actualización documentación proceso- SIGE	25%		


Como resultado del análisis de la tabla anterior, se observa que durante la vigencia 2025 varios productos asociados al proceso de Educación para Bomberos, alcanzaron niveles altos de cumplimiento, incluso del 100%, particularmente en actividades relacionadas con asesorías en temas de educación nacional, gestión de registros para cursos de formación, reportes de avance de planes de mejoramiento CGR, indicadores de proceso y actualización documental SIGE. Esto refleja capacidad operativa y ejecución efectiva de algunas actividades estratégicas del proceso.

En cuanto a la vigencia 2026, se recomienda priorizar las actividades que actualmente se encuentran sin iniciar, especialmente aquellas relacionadas con gestión de riesgos, autoevaluación y actualización curricular, por su impacto transversal en la mejora continua y cumplimiento institucional.

### 8.3.3 Documentación del proceso “Educación Nacional para Bomberos” en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo con lo reportado con el proceso auditado, y según lo verificado en el Sistema Integrado de Gestión, se evidenció en cuanto a la documentación establecida en el marco del proceso, así:

NOMBRE	CÓDIGO DOCUMENTO	VERSIÓN VIGENTE	FECHA VERSIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Educación Nacional para Bomberos	CT-ED-01	3	07/12/2021	Caracterización
Procedimiento para Registro de Capacitación Bomberil y Firma de Certificados	PC-EN-01	3	24/02/2022	Procedimiento
Instructivo Acta de Finalización de Curso	IN-EN-01-01	1	14/10/2020	Instructivo
Instructivo Formato Certificado de Curso	IN-EN-01-02	2	12/05/2022	Instructivo
Instructivo Informe Curso	IN-EN-01-03	1	14/10/2020	Instructivo
Instructivo Directorio de Curso	IN-EN-01-04	1	14/10/2020	Instructivo
Instructivo de Registro de Asistencia a Curso	IN-EN-01-05	1	14/10/2020	Instructivo
Instructivo Formato Cronograma Curso	IN-EN-01-06	1	24/02/2022	Instructivo

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>


NOMBRE	CÓDIGO DOCUMENTO	VERSIÓN VIGENTE	FECHA VERSIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Instructivo Diseño Curricular	IN-EN-01-07	2	3/08/2022	Instructivo
Base Datos Certificados Tramitados	FO-EN-O1-01	1	24/02/2022	Formato
Base de Datos Registro Cursos	FO-EN-O1-02	1	24/02/2022	Formato
Formato acta de finalización de curso	FO-EN-O1-IN01	1	14/10/2020	Formato
Formato Certificado Curso Bomberos Colombia	FO-EN-O1-IN02	1	12/05/2022	Formato
Formato Informe de Curso	FO-EN-O1-IN03	1	14/10/2020	Formato
Formato Directorio de Curso	FO-EN-O1-IN04	1	14/10/2020	Formato
Registro de Asistencia	FO-EN-O1-IN05	1	14/10/2020	Formato
Formato Cronograma Curso de Formación	FO-EN-O1-IN06	1	24/02/2022	Formato
Formato Diseño Curricular	FO-EN-O1-IN07	2	3/08/2022	Formato
Procedimiento para la solicitud de aval y reconocimiento de instructores	PC-EN-02	3	14/10/2020	Procedimiento
Formato Base de Datos Instructores Autorizados DNBC	FO-EN-02-01	2	12/02/2022	Formato
Formato Constancia de Aprobación de Aval	FO-EN-02-02	1	14/10/2020	Formato
Formato de verificación de requisitos para aval de instructores	FO-EN-02-03	2	14/10/2020	Formato
Manual de Educación y Formación para Bomberos	MN-EN-01	1	14/10/2020	Manual
Formato para la Inspección, Vigilancia y Control de las Escuelas de Formación Bomberil	FO-EN-01-01	1	16/05/2022	Formato
Formato Plan Anual de Capacitación	FO-EN-01-02	1	14/10/2020	Formato
Formato para la Inspección, Vigilancia y Control Centro de Entrenamiento de Brigadas Contra Incendios Clase I	FO-EN-01-03	1	16/05/2022	Formato
Anexo Lineamientos de Educación y Formación para Bomberos	MN-EN-01-Anexo	1	14/10/2020	Anexo

Con respecto a la documentación controlada por el Sistema de Gestión Institucional – SIGE para el proceso Educación Nacional para Bomberos, se identificó que la caracterización del proceso no presenta actualización desde el año 2021 y que los procedimientos, formatos e instructivos, en su mayoría, no han sido actualizados desde hace más de tres años. Esta situación refleja una debilidad en la gestión documental del proceso, en tanto puede afectar la pertinencia, coherencia y alineación de los documentos con la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y la operación actual del proceso, limitando su utilidad como herramienta de control, estandarización y mejora continua.

No fue posible evidenciar que desde el proceso Educación Nacional para Bomberos se hayan realizado revisiones periódicas a los documentos del proceso, conforme a lo establecido en el “*numeral 5.6 del procedimiento “Control de Documentos y Registros del Sistema de Gestión SIGE”, el cual establece que la revisión de los documentos debe efectuarse cuando se estime necesaria, como mecanismo de autocontrol, con el fin de asegurar que su aplicabilidad corresponda con lo documentado, recomendando realizarla como mínimo cada dos años o antes, en caso de presentarse cambios normativos que requieran ajustes documentales*”. Igualmente, el procedimiento señala que dicha revisión debe quedar soportada mediante Acta de Reunión y Lista de Asistencia.

En consecuencia, la ausencia de evidencias de revisión documental periódica impide verificar que el proceso esté garantizando la actualización, vigencia y suficiencia de la información documentada que soporta su operación. Lo anterior genera riesgos asociados al uso de documentos desactualizados, posibles inconsistencias en la ejecución de actividades, debilidades en la transferencia de conocimiento institucional y afectaciones en la trazabilidad y estandarización de los procedimientos aplicados por el proceso.

Asimismo, se evidencia una debilidad en los mecanismos de seguimiento y control sobre la administración documental del proceso, debido a que no se observaron cronogramas, registros de revisión, controles preventivos ni actividades de monitoreo orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el SIGE en materia de control documental. Esta situación podría impactar negativamente la eficacia del Sistema Integrado de Gestión y limitar el fortalecimiento de la mejora continua del proceso.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Por lo anterior, se recomienda fortalecer las actividades de administración y control documental del proceso Educación Nacional para Bomberos, mediante la implementación de revisiones periódicas formalmente documentadas, la actualización oportuna de los documentos que lo requieran, la definición de responsables y cronogramas de revisión, así como la conservación de los soportes que evidencien la divulgación y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de Control de Documentos y Registros del SIGE.

### 8.3.4 Indicadores de gestión de proceso formulados para la vigencia 2026 y resultados de medición con corte al 31 de diciembre del 2026 y a 31 de marzo del 2026.


N°	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	TIPO DE INDICADOR	DESEMPEÑO 2025	DESEMPEÑO I TRIM 2026
1	Registro de cursos	Tramitar las solicitudes de registros para cursos de formación para bomberos a los cuerpos de bomberos	Meta: 100%	Desempeño Enero a septiembre: 100% Octubre:98% Noviembre:82% Diciembre:78%	Desempeño del 100% para el trimestre
2	Firma de certificados de cursos	Tramitar las solicitudes para firma de certificados de cursos para formación de bomberos con registro DNBC	Meta: 100%	Desempeño del 100% para todo el año	Desempeño enero:99%, febrero:89%, marzo:33%
3	Avales instructores de cuerpos de bomberos	Tramitar las solicitudes de avales para instructores de los cuerpos de bomberos de Colombia	Meta: 100%	Desempeño del 100% para todo el año	Desempeño enero:86%, febrero:93%, marzo:18%

El Proceso de Educación Nacional de Bomberos, de naturaleza misional, presenta una adecuada alineación entre su objetivo, alcance y los indicadores definidos, en la medida en que estos últimos evalúan directamente actividades críticas como el registro de cursos, la firma de certificados y el aval de instructores, las cuales se encuentran explícitamente contempladas dentro de la fase operativa del proceso. Esta correspondencia evidencia coherencia metodológica en la estructuración del sistema de medición, permitiendo evaluar el desempeño en la ejecución de los servicios ofrecidos a los cuerpos de bomberos del país.

No obstante, el análisis del comportamiento de los indicadores evidencia una situación de deterioro en la eficiencia operativa durante el primer trimestre de 2026. Mientras que el indicador de registro de cursos mantiene un nivel de cumplimiento del 100%, los indicadores asociados a la firma de certificados y avales de instructores presentan una disminución significativa, alcanzando valores críticos de hasta el 33% y 18%, respectivamente. Esta situación refleja una ruptura en la capacidad de respuesta del proceso, particularmente en sus etapas finales, afectando directamente la entrega oportuna de los productos institucionales.

Comparados los resultados de los indicadores y la caracterización del proceso permite identificar que las fallas no se encuentran en la recepción ni en la gestión inicial de las solicitudes, sino en las actividades de validación, aprobación y formalización de los trámites. En efecto, el proceso demuestra capacidad para atender la demanda en su fase inicial; sin embargo, presenta ineficiencias en la generación de las salidas, tales como certificados firmados y avales emitidos, lo que configura un claro cuello de botella operativo. Esta condición sugiere posibles limitaciones en la capacidad instalada o dependencia de roles específicos para firmas o avales.

Adicionalmente, desde la perspectiva de control interno, se identifican debilidades en las actividades de control y en la gestión del riesgo, en tanto no se evidencia la existencia de mecanismos preventivos que mitiguen la materialización de riesgos operativos asociados a retrasos en la firma y aprobación de trámites.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

En consecuencia, se concluye que, si bien el proceso se encuentra correctamente estructurado desde el punto de vista documental y metodológico, presenta debilidades en su ejecución operativa y en la efectividad de su sistema de control interno, particularmente en las etapas de cierre del proceso. Estas deficiencias impactan la eficacia del proceso y pueden afectar la satisfacción de los usuarios, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos de control, mejorar el seguimiento en tiempo real y revisar la distribución de responsabilidades en las actividades críticas, con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.

### **8.3.5 Análisis de la gestión documental del proceso, según la Ley General de Archivos**

Para el desarrollo del presente numeral, se realizó verificación in situ del archivo de gestión del proceso de Educación Nacional para Bomberos, correspondiente a las vigencias 2025 y lo corrido de 2026,


El análisis realizado al proceso de Educación Nacional para Bomberos, desde la perspectiva de la gestión documental y en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, evidencia avances parciales en la organización y administración de los documentos, pero también revela debilidades relevantes en el cumplimiento integral de los principios y obligaciones archivísticas que rigen la función pública.

En primer lugar, la verificación in situ del archivo de gestión permite evidenciar que el proceso cumple con la función básica de producción y conservación documental, en tanto mantiene registros físicos y digitales derivados de su gestión administrativa, tales como solicitudes, certificados, comunicaciones y registros de cursos, lo cual es coherente con el concepto de archivo como conjunto de documentos producidos en desarrollo de las funciones institucionales. Asimismo, se observa una mejora significativa en la vigencia 2026, donde la documentación presenta una organización más estructurada tanto en soporte físico como en repositorio digital, lo que se alinea con el principio de modernización de la función archivística y el uso de tecnologías para la gestión documental.

No obstante, para la vigencia 2025 se identifican incumplimientos frente a los principios archivísticos de procedencia y orden original, en la medida en que se evidencia mezcla de documentos del proceso con otros elementos administrativos, así como almacenamiento en condiciones que no garantizan una adecuada segregación por series y subseries documentales. Esta situación contraviene lo establecido en la ley en cuanto a la obligación de las entidades públicas de organizar sus archivos respetando el ciclo vital de los documentos y los principios técnicos archivísticos, lo cual afecta la trazabilidad, recuperación y control de la información.

En relación con la organización documental, se evidencian debilidades en la aplicación de instrumentos archivísticos como la Tabla de Retención Documental (TRD), cuya adopción es obligatoria para las entidades del Estado. La falta de rotulación homogénea, identificación completa de expedientes y foliación en el archivo de gestión indica una gestión documental inicial, que no cumple plenamente con los criterios técnicos definidos por el Archivo General de la Nación. La práctica de posponer la foliación hasta la etapa de transferencia desconoce que la organización del expediente debe garantizarse desde su etapa activa, lo que constituye una debilidad en el control documental.

Respecto a las etapas de la gestión documental, se evidencia un cumplimiento parcial de los procesos archivísticos definidos en la Ley General de Archivos, tales como producción, organización, consulta, conservación y disposición final. Si bien en la vigencia 2026 se observan mejoras en la clasificación y almacenamiento, la vigencia 2025 presenta deficiencias en la organización que dificultan la recuperación oportuna de la información. Asimismo, aunque se realizó una transferencia documental en 2026, esta no se efectuó conforme a criterios técnicos adecuados, al integrarse con otro proceso (FANO) y no permitir una identificación clara de las series documentales transferidas, lo cual afecta el control del ciclo vital de los documentos.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

En materia de conservación y custodia, se identifican controles básicos como el uso de archivadores bajo llave, lo cual responde parcialmente a la obligación de garantizar la seguridad e integridad de los documentos. Sin embargo, el almacenamiento conjunto con otros elementos no documentales y la falta de condiciones técnicas más rigurosas limitan la aplicación de un sistema integrado de conservación, tal como lo exige la normatividad archivística. En el componente digital, aunque el uso de OneDrive facilita el acceso y consulta, se evidencian riesgos asociados a la falta de controles formales sobre versiones, accesos, respaldo y trazabilidad, aspectos fundamentales para garantizar la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Finalmente, desde la perspectiva de control interno, se identifican debilidades en la responsabilidad institucional sobre la gestión documental, en tanto la Ley establece que los servidores públicos son responsables de la organización, conservación y manejo de los documentos. La ausencia de controles sobre préstamo de expedientes, así como la falta de mecanismos formales de seguimiento y control documental, evidencian un nivel de madurez limitado en la administración de archivos del proceso.

En conclusión, el proceso presenta avances en la gestión documental, particularmente en la vigencia 2026, alineados con principios de modernización y organización; sin embargo, mantiene brechas importantes en la aplicación de los principios archivísticos, el uso adecuado de instrumentos como la TRD, la organización técnica del archivo de gestión y el control sobre la documentación física y digital. Estas debilidades implican un cumplimiento parcial de la Ley General de Archivos y requieren la implementación de acciones correctivas orientadas a fortalecer la gestión documental como soporte de la gestión administrativa y garantía de transparencia institucional.


## **8.4 GESTIÓN MISIONAL DEL PROCESO EDUCACIÓN NACIONAL PARA BOMBEROS**

### **8.4.1 Registro para la ejecución de cursos bomberiles, correspondiente a la vigencia 2025 y corrido de 2026**

En desarrollo de la auditoría de control interno al proceso de Educación Bomberil, y con base en la información remitida por dicha dependencia mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina de Control Interno procedió a analizar los registros de cursos bomberiles autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), correspondientes a las vigencias 2025 y lo corrido de 2026. Para tal efecto, se tomó como insumo la base de datos de cursos aprobados, la cual comprende un total de setecientos trece (713) cursos enmarcados dentro de los procesos de formación, intensidad horaria y temáticas definidas conforme al pensum curricular establecido en la normativa vigente.

De acuerdo con lo evidenciado, las capacitaciones fueron desarrolladas en modalidades virtual, semipresencial y presencial, atendiendo las solicitudes formuladas por los comandantes de los cuerpos de bomberos y directores de escuelas de formación, lo cual se encuentra alineado con los lineamientos operativos definidos en el manual del proceso. En este sentido, se observa que el proceso cumple, en términos generales, con la función de aprobación y asignación de registros de cursos, conforme a su alcance misional.

No obstante, en ejercicio de la función evaluadora, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1127 de 2018, particularmente lo dispuesto en su artículo 31, el cual regula las condiciones para la aprobación de los registros de cursos bomberiles. Para ello, se seleccionó una muestra de veinticinco (25) solicitudes correspondientes a las vigencias evaluadas, con el fin de determinar la observancia de los requisitos documentales exigidos para su aprobación y que se describen en la tabla a continuación.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL CURSO	OBSERVACIÓN
331-2025	Curso # 2 SCI básico para bomberos	En la resolución de aval no se evidencia uno de los instructores, como tampoco la certificación
338-2025	Curso # 4 formación para bomberos básico	En la resolución de aval no se evidencia dos de los instructores, como tampoco la certificación
033-2025	Inspector de seguridad básico	No se evidencio el cronograma ni el plan curricular
068-2025	SCI básico para bomberos	No se evidencio el cronograma
116-225	formación para bomberos básico	En la solicitud del curso no se relacionan los instructores
204-2025	Inspector de seguridad básico	No se evidenció aval de un instructor y no se registra acta de asistencia
307-2025	Sistema Comando de Incidentes Básico para Bomberos	No se evidencio aval de 2 instructores, no se evidencio informe d cursos, directorio de curso y registro de asistencia
406-2025	Inspector de seguridad básico	No se evidencio acta de consejo de oficiales

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por el proceso

Como resultado de la revisión documental, se identificaron inconsistencias en ocho (8) de los registros correspondientes a la vigencia 2025, relacionadas principalmente con la ausencia de soportes esenciales tales como: cronogramas, planes curriculares, avales de instructores, actas de consejo de oficiales, registros de asistencia e informes de curso. De igual manera, se evidenciaron casos en los cuales la información consignada en las resoluciones de aval no incluye la totalidad de los instructores participantes, lo cual contraviene los requisitos normativos establecidos para la certificación y desarrollo de los cursos.


Para la vigencia 2026, de una muestra de diez (10) registros evaluados, se evidenciaron inconsistencias en seis (6) de ellos, relacionadas con la ausencia de cronogramas, falta de avales de instructores, inexistencia de actas de aprobación y, en un caso particular, incumplimiento de la intensidad horaria mínima exigida. Estas situaciones evidencian debilidades en la verificación previa al otorgamiento del registro, lo cual afecta el cumplimiento de los controles definidos tanto en la normativa como en el manual del proceso, como se observa en la siguiente tabla:

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL CURSO	OBSERVACIÓN
001-2026	Gestión y administración de cuerpo de bomberos	No se evidencio el cronograma
31-2026 32-2026 33-2026 34-2026	SCI básico para bomberos	No se evidencio aval de 1 instructor
148-2026	Incidentes con materiales peligrosos	No se evidencio acta de oficiales y no cumple con el mínimo de la intensidad horaria para el curso

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada por el proceso

En contraste, se evidenció que, una vez ejecutados los cursos, la DNBC cumple con el diligenciamiento de los formatos institucionales asociados al cierre del proceso, tales como informe de curso, directorio y registro de asistencia, lo cual demuestra control en la etapa final del proceso. Sin embargo, esta fortaleza no compensa las debilidades identificadas en la etapa de aprobación, la cual constituye un punto crítico de control.

Adicionalmente, se identificó que, si bien el proceso cuenta con formatos estandarizados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), tales como el formato de cronograma y el diseño curricular, en la práctica se evidencian inconsistencias en su aplicación, dado que en varias solicitudes los comandantes remiten documentos no estandarizados, como agendas, que no cumplen con los requisitos definidos en la normativa. Esta situación refleja una falta de estandarización efectiva y control en la recepción de solicitudes, lo cual no se encuentra plenamente alineado con lo establecido en el manual del proceso en cuanto a la verificación de requisitos previos.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Por otra parte, se evidenció la ausencia de una herramienta consolidada que permita relacionar y hacer trazabilidad entre las solicitudes recibidas y los registros aprobados, en términos de cantidades, tiempos de respuesta, cumplimiento de requisitos y estado del trámite. Esta debilidad limita la capacidad de seguimiento y control del proceso, afectando la transparencia y eficiencia administrativa.

Finalmente, en desarrollo de entrevistas con el personal responsable, se indicó que las solicitudes que no cumplen con los requisitos son devueltas para su ajuste; sin embargo, los hallazgos identificados en la muestra evidencian que este control no está siendo aplicado de manera consistente, lo cual genera riesgos de aprobación de cursos sin el lleno de los requisitos normativos.

En conclusión, si bien el proceso de Educación Bomberil presenta cumplimiento en la ejecución y cierre de los cursos, así como en la utilización de formatos institucionales, se evidencian debilidades en la etapa de verificación y aprobación de registros, inconsistencias en la aplicación de los requisitos establecidos en la normativa vigente y limitaciones en los mecanismos de control y trazabilidad. Estas situaciones afectan la eficacia del proceso y evidencian la necesidad de fortalecer los controles previos, estandarizar los mecanismos de recepción de solicitudes y avanzar en la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen la gestión y seguimiento de los registros de cursos bomberiles.

#### **8.4.1.1 Plan Anual de Capacitación**

De acuerdo con lo contemplado en el Manual de Educación y Formación para Bomberos código MN-EN-EFB 01-V2 versión 2 del 4/12/2023 (SIGE), se identifica un ítem denominado Plan Anual de Capacitación, en donde se indica que *“La capacitación y entrenamiento de los bomberos de Colombia deben obedecer a procesos planeados y proyectados en el tiempo, por lo tanto, cada cuerpo de bomberos debe disponer de un Plan Anual de Capacitación relacionado con el desarrollo de competencias del ser, el saber y el hacer de sus unidades.*


*Los registros solicitados para cursos de formación se centran en las necesidades identificadas en los planes de capacitación del orden local, regional y nacional. El plan anual de capacitación debe estar relacionado con el resultado de un diagnóstico, el cual identifique las necesidades en materia académica del o los cuerpos de bomberos. (ver anexo Formato Plan Anual de capacitación)*

*Notas: Es importante incluir dentro de los planes anuales de capacitación de las escuelas de formación bomberil, de los institutos de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como de las áreas de capacitación con capacidades importantes la posibilidad de financiar o apoyar proyectos de interés de la DNBC para el fortalecimiento de cuerpos de bomberos de escasos recursos en sus regiones o a nivel nacional, como una estrategia de responsabilidad social empresarial”.*

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno, en la visita en sitio no logró evidenciar el registro asociado con planes anuales de capacitación, a pesar de que la DNBC tiene establecido en el SIGE el formato **FO-EN-01-02** plan anual de capacitación.

#### **8.4.2 Procedimiento para Firma de Certificados de Cursos de Formación Bomberil**

En el desarrollo de la auditoría al proceso de Educación Bomberil, en lo pertinente a la validación de la información misional, se evidenció una adecuada disposición por parte del equipo responsable para la atención de entrevistas, suministro de información y resolución de inquietudes formuladas por el equipo auditor, lo cual facilitó el desarrollo de las pruebas de auditoría. Asimismo, se constató que el personal cuenta con conocimiento técnico suficiente para la gestión del proceso y para brindar asesoría a los cuerpos de bomberos en materia de formación bomberil, en concordancia con las responsabilidades definidas en el procedimiento institucional.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

En el marco de la visita en sitio, se realizó la verificación del cumplimiento del procedimiento relacionado con la firma de certificados de cursos de formación bomberil, desde la recepción de solicitudes hasta la entrega de certificados firmados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en los lineamientos operativos del proceso. Se constató que las actividades de recepción, revisión documental, validación de requisitos y trámite de firma se encuentran definidas en el procedimiento; sin embargo, su aplicación presenta oportunidades de mejora en cuanto a estandarización y control.

Para efectos de evaluación, de un universo de (475) carpetas correspondientes a procesos de formación bomberil, se seleccionó una muestra de treinta (30) expedientes completos de las vigencias 2025 y 2026, en los cuales se analizó la relación entre solicitudes recibidas y certificados firmados, considerando variables como cantidades, tiempos de respuesta, cumplimiento de requisitos y trazabilidad documental. De igual forma, se verificó la implementación de formatos institucionales definidos en el procedimiento, tales como base de datos de certificados tramitados, acta de finalización de curso, formato de certificado, informe de curso, directorio y registro de asistencia.

Del análisis efectuado, se evidenció que los cursos de formación incluidos en la muestra corresponden a temáticas diversas y pertinentes para el fortalecimiento de las capacidades bomberiles, tales como gestión administrativa, materiales peligrosos, rescate, incendios forestales, conducción de vehículos de emergencia, primeros auxilios psicológicos, comando de incidentes e inspección de seguridad. En estos casos, se validó la existencia de soportes documentales completos, incluyendo registro fotográfico, informes de formación, criterios de evaluación y alcance del curso, lo cual se encuentra alineado con los requisitos establecidos en el procedimiento.


En relación con la ejecución de los cursos, se evidenció que los registros de asistencia se encuentran debidamente diligenciados, tanto en modalidad presencial como virtual, y que los instructores cumplen con los perfiles requeridos para el desarrollo de las capacitaciones. Asimismo, los informes de certificación contienen las evidencias necesarias que soportan la realización de los cursos, lo cual permite validar el cumplimiento de las etapas de ejecución y cierre del proceso conforme al procedimiento.

Respecto al trámite de firma de certificados, se evidenció que, en la muestra auditada, los tiempos de respuesta se ajustan a los parámetros establecidos (aproximadamente 30 días calendario), salvo en los casos en que se presentaron devoluciones para subsanación de requisitos, las cuales fueron comunicadas formalmente a los solicitantes. En términos generales, no se evidenciaron retrasos injustificados ni extemporaneidad en el trámite, y la documentación soporte se encuentra organizada, lo que permite garantizar la trazabilidad de cada expediente.

No obstante lo anterior, se identificaron oportunidades de mejora en la gestión del proceso. En particular, se evidenció la ausencia de términos definidos dentro del procedimiento para la subsanación de documentos por parte de los solicitantes, lo cual puede generar dilaciones en el trámite y afectar la oportunidad en la certificación. Así mismo, no fue posible evidenciar la existencia de un diagnóstico actualizado de necesidades de capacitación a nivel nacional, lo cual limita la adecuada planificación y priorización de los programas de formación bomberil, en contravía de un enfoque estratégico del proceso.

Adicionalmente, aunque se cuenta con formatos establecidos para la gestión documental del proceso, se recomienda fortalecer los mecanismos de control sobre su uso, incluyendo la actualización de versiones y la implementación de controles que permitan identificar inconsistencias, omisiones o registros incompletos, en concordancia con lo definido en el procedimiento. Esto resulta fundamental para garantizar la validez documental y el adecuado cierre de los procesos de capacitación.

Desde la perspectiva de mejora continua, se identifica la necesidad de formalizar un procedimiento integral para la gestión de certificados de formación bomberil que incorpore mecanismos de control sobre la autenticidad, trazabilidad y consulta de la información, tales como la implementación de firma electrónica o

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

digital, códigos de verificación o plataformas de consulta en línea. Estas herramientas permitirían optimizar los tiempos de respuesta, reducir riesgos de represamiento en el trámite y fortalecer la transparencia del proceso, situaciones que corresponden a la principal oportunidad de mejora identificada en este procedimiento.

Finalmente, se recomienda la implementación de herramientas tecnológicas que permitan a los usuarios realizar seguimiento en línea al estado de sus solicitudes, identificando etapas del trámite, requisitos pendientes y tiempos de respuesta. Lo anterior contribuiría a mejorar la atención al usuario, fortalecer el control interno y alinear la operación del proceso con principios de eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano.

En conclusión, si bien el proceso evidencia cumplimiento en la ejecución de actividades y tiempos de respuesta conforme al procedimiento, se identifican debilidades en la estandarización, control y planificación estratégica, lo que hace necesario fortalecer los mecanismos de control interno y avanzar en la modernización de la gestión del proceso.

#### **8.4.3 Procedimiento para la Solicitud Aval y Reconocimiento de Instructores**


Con fundamento en la revisión efectuada al procedimiento “Procedimiento para la Solicitud Aval y Reconocimiento de Instructores”, código PC-EN-SAR-02-V4, y de conformidad con las pruebas de auditoría aplicadas, el equipo auditor evidenció que las solicitudes de aval y reconocimiento de instructores son recibidas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, conforme a lo establecido en el procedimiento institucional. Posteriormente, dichas solicitudes son registradas en la base de datos de instructores autorizados, en la cual se consolida información relacionada con el número de radicado, identificación del instructor, cuerpo de bomberos al que pertenece y cursos autorizados para impartir, entre otros aspectos relevantes para el control y seguimiento del trámite.

De igual manera, se verificó que, una vez registradas las solicitudes, los responsables del Proceso de Educación Nacional para Bomberos realizan la revisión y validación de los requisitos exigidos en el artículo 39 de la Resolución 1127 de 2018 y en el procedimiento PC-EN-SAR-02-V4, mediante el diligenciamiento del “Formato de verificación de requisitos para aval de instructores”, el cual contempla la validación de documentos soporte tales como certificaciones académicas, acreditación del programa de formación bomberil, curso de formación de instructores, experiencia mínima requerida y demás requisitos aplicables.

Asimismo, se constató que, en los casos en que las solicitudes cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos, se procede con la elaboración del aval y reconocimiento como instructor de bomberos, la expedición de la constancia correspondiente y el registro en la base de datos de instructores autorizados, en concordancia con las actividades descritas en el procedimiento institucional.

En relación con las solicitudes de aval y reconocimiento de escuelas de formación bomberil correspondientes a la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, se verificó una muestra representativa de treinta (30) expedientes, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos para su aprobación y funcionamiento. Como resultado de la revisión, se evidenció la existencia, integridad y validez de los documentos soporte requeridos, así como la aplicación de los controles definidos en el procedimiento y en la normatividad vigente. Adicionalmente, mediante entrevistas realizadas in situ y revisión documental, no se identificaron debilidades ni desviaciones relevantes frente a los lineamientos establecidos.

Como conclusión de la verificación realizada, el equipo auditor evidenció que el procedimiento se viene ejecutando de conformidad con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión, observándose un adecuado control documental, trazabilidad de las solicitudes y correcto diligenciamiento de los formatos asociados al proceso, entre ellos: el “Formato de verificación de requisitos para aval de instructores” FO-EN-02-03, la “Constancia de aprobación de aval” FO-EN-02-02 y el “Formato base de datos instructores

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

autorizados” FO-EN-02-01, evidenciando cumplimiento de las actividades y controles establecidos en el procedimiento PC-EN-SAR-02-V4.

#### 8.4.4. Solicitudes y aval de reconocimiento de escuelas de formación Bomberil

De acuerdo con lo establecido en el “Manual de Educación y Formación para Bomberos” código MN-EN-EFB-01-V2, versión 2 del 04 de diciembre de 2023, específicamente en lo relacionado con el procedimiento para el reconocimiento de escuelas de formación bomberil, se verificó que la primera actividad corresponde a la revisión y validación de los documentos legales requeridos para el trámite de reconocimiento.

En desarrollo de la visita de auditoría realizada en sitio, el equipo auditor evidenció que las solicitudes de reconocimiento son recibidas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y posteriormente registradas en la base de datos denominada “Centros de Entrenamiento y Escuelas”, conforme a los lineamientos definidos en el manual y en los controles establecidos por el proceso.

Igualmente, se evidenció que, una vez efectuada la verificación de requisitos por parte del responsable del proceso, se procede a la programación de la visita técnica correspondiente. No obstante, durante el ejercicio auditor no fueron suministrados los soportes documentales que permitieran validar la ejecución integral de dicha actividad, ni fue posible evidenciar los registros correspondientes al formato “FO-EN-01-01 Inspección, Vigilancia y Control de las Escuelas de Formación Bomberil”, relacionados con los procesos de reconocimiento adelantados durante la vigencia 2025.

Situación que resulta relevante teniendo en cuenta que, conforme a la información reportada por el proceso auditado, durante la vigencia 2025 fueron reconocidas dos (2) escuelas de formación bomberil ubicadas en los municipios de Floridablanca y Piedecuesta, mediante las Resoluciones No. 381 y 382 del 18 de diciembre de 2025, respectivamente; sin embargo, no se evidenciaron en el archivo de gestión físico, los registros documentales que soporten la ejecución de las visitas de inspección y verificación técnica establecidas en el manual del proceso.


De igual manera, para la vigencia 2026 se evidenció que se encuentra en trámite el reconocimiento de una escuela de formación bomberil en el municipio de Tocancipá; no obstante, al momento de la auditoría no se observó el diligenciamiento ni el respectivo anexo del formato “FO-EN-01-01 Inspección, Vigilancia y Control de las Escuelas de Formación Bomberil”, situación que limita la trazabilidad, seguimiento y evidencia del cumplimiento de las actividades de control definidas en el Manual de Educación y Formación para Bomberos.

En consecuencia, se identifica una debilidad de control relacionada con la conservación, integridad y disponibilidad de los registros documentales que soportan las actividades de inspección, vigilancia y control efectuadas dentro del proceso de reconocimiento de escuelas de formación bomberil, lo cual puede afectar la trazabilidad y verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

#### 8.4.5 Reconocimiento de centros de entrenamientos de brigadas contra incendios Clase I

En relación con la función correspondiente al reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, el equipo auditor no evidenció la existencia de un procedimiento documentado que establezca de manera formal las actividades, responsables, controles y pasos a seguir para la ejecución de dicho trámite por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC.

Así mismo, se verificó que el “Manual de Educación y Formación para Bomberos” código MN-EN-EFB-01-V2, versión 2 del 04 de diciembre de 2023, publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE, no contempla lineamientos, criterios técnicos ni orientaciones específicas relacionadas con el procedimiento

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

para el reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, situación que limita la estandarización de las actividades desarrolladas y la definición clara de controles dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026 no fue remitida oportunamente a la Oficina de Control Interno, se realizó visita de auditoría en sitio con el propósito de verificar la ejecución de las actividades relacionadas con este trámite. En desarrollo de la visita, se evidenció que las solicitudes de reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios son recibidas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y posteriormente registradas en la base de datos denominada “Centros de Entrenamiento”.

De igual manera, se observó que, una vez recibidas las solicitudes, el proceso procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 256 de 2014, como criterio normativo aplicable para el reconocimiento de dichos centros de entrenamiento.

Adicionalmente, se evidenció que actualmente se encuentra en trámite de aprobación un centro de entrenamiento ubicado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, cuya solicitud fue radicada durante la vigencia 2025. No obstante, al efectuar la revisión del expediente y la documentación soporte correspondiente, no se observó el diligenciamiento ni el anexo del formato “*FO-EN-01-03 Inspección, Vigilancia y Control Centro de Entrenamiento de Brigadas Contra Incendio Clase I*”, pese a que dicho formato se encuentra formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE como instrumento de control para el desarrollo de las actividades de inspección y verificación técnica.


En consecuencia, se identifica una debilidad de control asociada a la ausencia de documentación procedimental y a la falta de evidencia documental que soporte la ejecución de las actividades de inspección, vigilancia y control dentro del proceso de reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, lo cual puede generar riesgos relacionados con la trazabilidad, uniformidad y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.

#### **8.4.4 Acciones realizadas por el Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos CAAN durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026.**

De conformidad con lo establecido en el “*Manual de Educación y Formación para Bomberos*” código MN-EN-EFB-01-V2, versión 2 del 04 de diciembre de 2023, se evidenció que mediante la Resolución No. 349 de 2017 fue creado el Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN, disposición posteriormente incorporada en la Resolución 1127 de 2018, con el propósito de contar con una instancia asesora encargada de apoyar la formulación, implementación y estandarización de las acciones de formación y capacitación dirigidas a los bomberos del país.

Así mismo, el manual establece que los integrantes del Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN deberán contar con experiencia y conocimientos en temas académicos relacionados con la formación bomberil, entendiendo como expertos tanto a integrantes de cuerpos de bomberos como a personas no bomberas con amplia experiencia, especialización y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento del saber, el hacer y el ser de los bomberos de Colombia.

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno no logró evidenciar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el funcionamiento y desarrollo de las sesiones del Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, toda vez que el proceso auditado no remitió los soportes documentales correspondientes, tales como actas de reunión, convocatorias, registros de asistencia, informes o demás evidencias que permitieran verificar la realización de las sesiones y el cumplimiento de las funciones asignadas al comité.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

La ausencia de dichos soportes limita la trazabilidad y verificación del cumplimiento de las actividades de asesoría y acompañamiento técnico previstas para el Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN, así como el seguimiento a las decisiones y recomendaciones generadas en el marco de sus funciones.

En consecuencia, el equipo auditor recomienda fortalecer el proceso de actualización, implementación y mejora normativa relacionado con el funcionamiento del Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN, mediante la revisión periódica de los lineamientos, procedimientos y actos administrativos aplicables, con el fin de garantizar su armonización con la normatividad vigente, fortalecer los mecanismos de control documental y evitar vacíos procedimentales que puedan afectar la claridad, trazabilidad y eficiencia del proceso.

#### **8.4.5 Relación de plataformas y mesas técnicas en el marco de cumplimiento de la misionalidad del proceso, desarrolladas durante la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026.**

En razón a que el proceso auditado no remitió la información asociada a este ítem, para efectos de validar el cumplimiento del presente ítem, el equipo auditor tomó como criterio de verificación lo establecido en el “Manual de Educación y Formación para Bomberos” código MN-EN-EFB-01-V2, versión 2 del 04 de diciembre de 2023, en el cual se señala que las plataformas hacen parte de las estrategias de desarrollo implementadas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC para fortalecer el cumplimiento de la misionalidad institucional relacionada con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención en búsqueda y rescate en todas sus modalidades, así como la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos.


Así mismo, el manual establece que dichas plataformas constituyen escenarios para la formulación de planes, programas, proyectos, guías, estándares y estrategias orientadas al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país, incluyendo la definición de alcances normativos, análisis de problemáticas, lecciones aprendidas y rutas de acción en las diferentes especialidades bomberiles. De igual manera, se contempla la conformación de mesas técnicas como instancias temporales orientadas a la construcción de productos específicos, para lo cual se deben desarrollar actividades relacionadas con la identificación de necesidades, asignación de recursos, convocatoria de expertos, definición de coordinadores, formulación de planes de trabajo, desarrollo de actividades, sistematización de resultados y procesos de validación o socialización.

Adicionalmente, el manual señala que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC podrá conformar mesas técnicas para el desarrollo de cursos de formación bomberil, como mecanismo de fortalecimiento académico y técnico institucional.

Con relación a las plataformas anteriormente descritas, la Oficina de Control Interno evidenció la implementación de la plataforma de educación virtual soportada en el sistema Moodle, mediante la cual los integrantes de los cuerpos de bomberos pueden realizar procesos de inscripción y desarrollo del curso introductorio “Sistema Comando de Incidentes para Bomberos”. Durante la verificación efectuada en sitio, se observó que en la plataforma se encuentran cargados los módulos correspondientes al desarrollo del curso, actividad que es ejecutada de manera articulada entre las áreas de Tecnología y Educación.

Así mismo, se evidenció que la plataforma dispone de módulos académicos orientados al fortalecimiento de capacidades y competencias de los participantes, en cumplimiento de las estrategias de formación establecidas por la DNBC dentro del Manual de Educación y Formación para Bomberos.

Sin embargo, se recomienda fortalecer la documentación y trazabilidad de las actividades desarrolladas en el marco de las plataformas y mesas técnicas, mediante la conservación de registros, actas, planes de trabajo y evidencias de seguimiento, con el propósito de garantizar el control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE.

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

#### **8.4.6 Otros procedimientos administrativos – OPAS a cargo del proceso de Educación para Bomberos.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones aplicables en materia de control interno, racionalización de trámites y mejora de la gestión pública, la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la identificación, documentación, racionalización y mejora de trámites y Otros Procedimientos Administrativos – OPAS, conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el Sistema Único de Información de Trámites y Servicios – SUIT.

En desarrollo de la auditoría realizada al proceso de Educación para Bomberos, el equipo auditor efectuó revisión de la información publicada en el portal web institucional de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC, específicamente en el enlace de trámites y servicios, evidenciando que la entidad actualmente no cuenta con trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. No obstante, se identificó que el proceso administra y ejecuta Otros Procedimientos Administrativos – OPAS relacionados con aval y reconocimiento de instructores de bomberos, presentación de proyectos de los cuerpos de bomberos y registro de capacitación bomberil, los cuales constituyen procedimientos administrativos orientados a la atención de usuarios externos y grupos de interés institucional.


Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 2052 de 2020 establecen obligaciones orientadas a la simplificación, automatización, racionalización y optimización de trámites, procedimientos y servicios ofrecidos por las entidades públicas, promoviendo la reducción de cargas administrativas, el fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia administrativa y el acceso oportuno de la ciudadanía a los servicios del Estado.

De igual manera, la “*Guía metodológica para la racionalización de trámites*” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades deben desarrollar actividades permanentes de identificación, análisis, diagnóstico, priorización, formulación e implementación de estrategias de racionalización de trámites y OPAS, incluyendo acciones de carácter normativo, administrativo y tecnológico orientadas a simplificar requisitos, optimizar tiempos de respuesta, fortalecer canales de atención, automatizar procedimientos y mejorar la experiencia de los usuarios.

Sin embargo, durante la presente auditoría la Oficina de Control Interno no evidenció la formulación, implementación ni documentación de estrategias de racionalización de OPAS para las vigencias 2025 y 2026 relacionadas con los procedimientos administrativos a cargo del proceso de Educación para Bomberos. Así mismo, no se observaron soportes relacionados con diagnósticos institucionales, análisis de cargas administrativas, identificación de oportunidades de mejora, planes de racionalización, cronogramas de ejecución, indicadores de seguimiento, reportes de avance ni mecanismos de monitoreo y evaluación continua, conforme a las etapas metodológicas establecidas por el DAFP.

Adicionalmente, no se evidenciaron acciones orientadas a la racionalización administrativa o tecnológica de los procedimientos identificados, tales como automatización de trámites, interoperabilidad de sistemas, implementación de formularios virtuales, mecanismos electrónicos de seguimiento, simplificación de requisitos o reducción de pasos en la atención de los usuarios, aspectos que constituyen elementos fundamentales dentro de la Política de Racionalización de Trámites y Servicios del Estado.

La situación evidenciada refleja debilidades en la implementación de la política institucional de racionalización de trámites y OPAS, así como oportunidades de mejora relacionadas con la articulación entre el proceso de Educación para Bomberos y las dependencias responsables de Planeación Estratégica,

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

Gestión Jurídica y Gestión de Tecnología e Informática, para efectos de fortalecer la modernización administrativa, la transformación digital y la mejora continua de los servicios institucionales.


En así que, el equipo auditor recomienda al proceso de Educación para Bomberos, bajo la orientación y articulación del proceso de Planeación Estratégica como líder de la Política de Racionalización de Trámites y Servicios en la entidad, adelantar acciones orientadas a la identificación, análisis, priorización y racionalización de los Otros Procedimientos Administrativos – OPAS, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el marco normativo vigente, mediante la implementación de estrategias de racionalización normativa, administrativa y tecnológica que permitan fortalecer la eficiencia institucional, optimizar procesos, reducir cargas administrativas, mejorar la trazabilidad de los procedimientos y garantizar una prestación de servicios más accesible, oportuna y eficiente para la ciudadanía y los grupos de interés de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC.

Concluido el análisis y de acuerdo con las verificaciones efectuadas en desarrollo de la auditoría al proceso de Educación para Bomberos, a continuación, se presentan las conclusiones, hallazgos y recomendaciones identificadas por la Oficina de Control Interno, conforme a las evidencias recopiladas, la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE:

### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la auditoría de gestión realizada al proceso “Educación Nacional para Bomberos”, correspondiente a las vigencias 2025 y lo corrido de 2026, se concluye que:


- El proceso desarrolla actividades relacionadas con el aval y reconocimiento de instructores, reconocimiento de escuelas de formación bomberil, reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, funcionamiento del Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN y administración de plataformas de formación, en cumplimiento de las funciones asignadas y de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE.
- Durante la ejecución de la auditoría se observó que, para los procedimientos relacionados con aval y reconocimiento de instructores, el proceso cuenta con mecanismos de recepción y control documental mediante el Sistema de Gestión Documental Orfeo, así como registros en bases de datos institucionales y formatos establecidos en el SIGE, evidenciándose aplicación de controles asociados a la validación de requisitos y trazabilidad de las solicitudes. De igual manera, en la muestra revisada correspondiente a solicitudes de aval y reconocimiento, no se identificaron desviaciones relevantes frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Sin embargo, el equipo auditor identificó debilidades relacionadas con la conservación, integridad y disponibilidad de los soportes documentales correspondientes a las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas en los procesos de reconocimiento de escuelas de formación bomberil y centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, toda vez que no se evidenció el diligenciamiento y archivo de algunos formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIGE, particularmente los formatos FO-EN-01-01 y FO-EN-01-03, limitando la trazabilidad y verificación de las actividades ejecutadas.
- Se evidenció ausencia de procedimientos formalmente documentados para algunas actividades relacionadas con el reconocimiento de centros de entrenamiento de brigadas contra incendios, así como falta de lineamientos específicos dentro del Manual de Educación y Formación para Bomberos respecto a la ejecución de dichos procesos, situación que puede generar riesgos asociados a la estandarización, uniformidad y control de las actividades desarrolladas.
- En relación con el Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN, no fue posible verificar el cumplimiento de las actividades y sesiones correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, debido a

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

la ausencia de soportes documentales remitidos por el proceso auditado, tales como actas, convocatorias, registros de asistencia y demás evidencias de funcionamiento, lo cual limita el seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha instancia asesora.


- Se evidenció la implementación de estrategias de formación virtual mediante plataforma Moodle, utilizada para el desarrollo de cursos dirigidos a los cuerpos de bomberos, observándose articulación entre las áreas de Educación y Tecnología para el fortalecimiento de los procesos de capacitación institucional.
- En materia de racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos – OPAS, se evidenció que la entidad actualmente no cuenta con trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT; sin embargo, el proceso administra procedimientos administrativos relacionados con avales, proyectos y registros de capacitación bomberil. Frente a lo anterior, no se evidenció la formulación ni implementación de estrategias de racionalización para las vigencias 2025 y 2026, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, identificándose oportunidades de mejora relacionadas con simplificación, automatización, optimización y fortalecimiento de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.
- En general, el proceso de Educación para Bomberos evidencia avances en la ejecución de sus actividades misionales y en la aplicación de controles documentales asociados a algunos procedimientos; no obstante, requiere fortalecer aspectos relacionados con documentación procedimental, conservación de evidencias, trazabilidad de actuaciones, actualización normativa, control documental y racionalización de procedimientos administrativos, con el fin de robustecer el Sistema Integrado de Gestión – SIGE, garantizar la adecuada gestión de la información y fortalecer la eficiencia, transparencia y control de los procesos institucionales.

No	POLÍTICA MIPG	HALLAZGOS	RESPONSABLE
1	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Incumplimiento a lo contemplado en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, en lo que refiere al principio de “Calidad de la Información”, dado a que se presentan debilidades en la precisión, integridad, actualidad, relevancia y coherencia en la información suministrada en el marco de la auditoría.	Proceso de Educación para Bomberos
2	Mejora Normativa	Se evidenció que el normograma asociado al proceso “Educación Nacional para Bomberos” no presenta actualización periódica ni revisiones formales documentadas frente a la normativa vigente aplicable, incumpliendo los lineamientos de control documental y gestión normativa establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así mismo, no se identificaron mecanismos formales que definan responsables, periodicidad y controles para su revisión y actualización, situación que genera riesgo de desactualización normativa, inconsistencias documentales y posibles afectaciones en el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas del proceso.	Proceso de Educación para Bomberos  Proceso Gestión Jurídica
3	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Se evidenció la no disponibilidad y/o diligenciamiento de los registros asociados a los formatos FO-EN-01-01 “Inspección, Vigilancia y Control de las Escuelas de Formación Bomberil” y formato FO-EN-01-03 “Inspección, Vigilancia y Control Centro de Entrenamiento de Brigadas Contra Incendio Clase I” incumpliendo lo establecido en el Manual de Educación y Formación para Bomberos MN-EN-EFB-01-V2,	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión Documental  Gestión de Análisis y Mejora Continua
4	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	No se evidenciaron soportes documentales relacionados con las sesiones desarrolladas por el Comité Académico Asesor Nacional de los Bomberos – CAAN durante las vigencias 2025 y 2026, incumpliendo lo establecido en el “Manual de Educación y Formación para Bomberos” MN-EN-EFB-01-V2 y la Resolución 1127 de 2018 que establecen el funcionamiento de dicha instancia asesora como mecanismo para apoyar la formulación,	Proceso de Educación para Bomberos

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

No	POLÍTICA MIPG	HALLAZGOS	RESPONSABLE
		implementación y estandarización de las acciones de formación y capacitación bomberil.	
5	Racionalización de trámites	No se evidenció la formulación, implementación ni seguimiento de estrategias de racionalización relacionadas con los Otros Procedimientos Administrativos – OPAS a cargo del proceso de Educación para Bomberos, específicamente en los procedimientos de aval y reconocimiento de instructores, presentación de proyectos de cuerpos de bomberos y registro de capacitación bomberil, durante las vigencias 2025 y 2026, incumpliendo lo establecido en los lineamientos establecidos en la “Guía metodológica para la racionalización de trámites” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como lo dispuesto en la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 2052 de 2020, normatividad que establece la obligación de las entidades públicas de adelantar acciones orientadas a la simplificación, optimización, automatización y mejora continua de otros procedimientos administrativos.	Proceso de Educación para Bomberos  Planeación Estratégica  Gestión Jurídica  Gestión Tecnología e Informática
6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	No se evidenciaron soportes relacionados con la conformación, desarrollo, seguimiento y documentación de mesas técnicas y plataformas, asociadas a los procesos académicos y de formación, conforme a lo establecido en el “Manual de Educación y Formación para Bomberos” código MN-EN-EFB-01-V2.	Proceso de Educación para Bomberos

No	POLÍTICA MIPG	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
1	Gestión Documental	Gestionar jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas al personal del proceso en temas relacionados con gestión documental, organización de expedientes, foliación, aplicación de TRD y cumplimiento de la Ley General de Archivos, promoviendo la cultura archivística y el adecuado manejo documental dentro de la entidad.	Proceso de Educación para Bomberos Gestión Documental
2	Seguridad digital	Fortalecer la gestión documental del proceso de Educación para Bomberos mediante la implementación y formalización de controles de seguridad y administración documental en el sistema Orfeo, garantizando la integridad, autenticidad, disponibilidad, conservación y trazabilidad de los documentos soporte cargados en la plataforma, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, la Política de Gestión Documental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos del Archivo General de la Nación. Para esto, se recomienda establecer perfiles y niveles de acceso acordes con los roles y responsabilidades de los usuarios, implementar copias de seguridad periódicas, mecanismos de firma electrónica o digital cuando corresponda, y controles de auditoría que permitan identificar y monitorear las modificaciones, consultas y descargas realizadas sobre los documentos institucionales.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión Documental  Gestión de Tecnología e Informática  Planeación Estratégica
3	Gestión Documental	Organizar el archivo físico correspondiente al proceso Educación Nacional para Bomberos por vigencia, serie y subserie documental, evitando la mezcla de expedientes con otros procesos institucionales, conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes y los principios archivísticos establecidos en la Ley General de Archivos. Igualmente, realizar las transferencias documentales conforme a la Tabla de Retención Documental vigente, utilizando el Formato Único de Inventario Documental – FUID como instrumento técnico de control e inventario documental. Adicionalmente, implementar controles formales para el préstamo, consulta y devolución de expedientes físicos y electrónicos, garantizando la trazabilidad y custodia de la documentación institucional.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión Documental
4	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Desarrollar campañas de prevención y sensibilización orientadas a diversificar y ampliar el alcance de la formación bomberil, promoviendo espacios de capacitación dirigidos a diferentes grupos poblacionales durante el resto de la vigencia, en concordancia con las estrategias de fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento definidas en MIPG. De igual manera, se recomienda documentar y sistematizar las buenas prácticas derivadas de los procesos de formación y capacitación, así como realizar evaluaciones periódicas de contenidos, metodologías y	Proceso de Educación para Bomberos

	<b>PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: FO-ES-01-04</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Vigente Desde: 30/06/2023</b>

No	POLÍTICA MIPG	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
		herramientas pedagógicas utilizadas, con el propósito de garantizar su pertinencia, eficacia y mejora continua.	
5	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Realizar la documentación del "Procedimiento para Registro de Cursos Bomberil", garantizando la inclusión clara de requisitos, responsables, controles, criterios técnicos y actividades necesarias para el otorgamiento de registros de cursos, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión – SIGE. De igual manera, se recomienda elaborar e implementar un formato estandarizado para la recepción y trámite de solicitudes de registro bomberil, con el propósito de fortalecer la uniformidad, trazabilidad y control documental de la información recibida.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión de Análisis y Mejora Continua
6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Diseñar, documentar e implementar un procedimiento formal para el reconocimiento de escuelas de formación bomberil, definiendo actividades, responsables, criterios técnicos, tiempos de respuesta, puntos de control y registros asociados, teniendo en cuenta que actualmente el proceso se encuentra centralizado y no cuenta con un procedimiento formalmente documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión – SIGE.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión de Análisis y Mejora Continua
7	Seguridad digital	Fortalecer la gestión de las solicitudes relacionadas con registros y reconocimientos bomberiles mediante la implementación de una herramienta tecnológica o plataforma digital que permita automatizar su recepción, administración, seguimiento y control, optimizando la trazabilidad de cada trámite desde su radicación hasta su cierre. Lo anterior, considerando que actualmente las solicitudes ingresan como peticiones a través del sistema Orfeo y su control se realiza mediante bases de datos administradas en archivos Excel, lo que puede generar limitaciones en el seguimiento oportuno y la consolidación de información. Para lo cual, se recomienda implementar funcionalidades que permitan el monitoreo en tiempo real del estado de las solicitudes, la generación automática de alertas, el control de tiempos de respuesta, la elaboración de reportes de gestión y la consolidación de indicadores, con el fin de fortalecer la eficiencia administrativa, la oportunidad en la atención de los trámites y la confiabilidad de la información institucional.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión de Tecnología e Informática
8	Seguridad digital	Implementar un enlace a un tablero o módulo a través de la página web institucional donde cada usuario pueda consultar el estado y etapa de avance de la solicitud allegada al proceso de Educación para Bomberos, fortaleciendo la transparencia, accesibilidad, oportunidad del servicio y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y de Racionalización de Trámites y Servicios establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en concordancia con la política de protección de datos personales.	Proceso de Educación para Bomberos  Gestión de Tecnología e Informática

Nota final: Dado que el proceso de Educación Nacional para Bomberos no remitió respuesta frente a los hallazgos socializados durante la reunión del informe preliminar realizada el día 9 de junio del 2026, la Oficina de Control Interno confirma la permanencia de los hallazgos y las recomendaciones identificadas en el informe preliminar con ajustes de redacción en algunas de éstas.

Cordialmente,

**Original firmado**

Leidy Johana Pérez Rosas  
Asesora de Control Interno (e)

Elaboró: Blanca Mendoza/ Wilmen Orozco / Johana Pérez  
Revisó / Aprobó: Johana Pérez

Copia a: Jairo Arboleda - Enlace Proceso Educación Nacional para Bomberos